

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la ocupación temporal de cargos de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Colima, y Vocal Ejecutivo en las Juntas Ejecutivas Distritales 18 en el Estado de México y 04 en el Estado de Tamaulipas, y se aprueba su designación como Presidentes de Consejos Local y Distritales según corresponda, para el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG537/2008.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA OCUPACION TEMPORAL DE CARGOS DE VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COLIMA, Y VOCAL EJECUTIVO EN LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES 18 EN EL ESTADO DE MEXICO Y 04 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y SE APRUEBA SU DESIGNACION COMO PRESIDENTES DE CONSEJOS LOCAL Y DISTRITALES SEGUN CORRESPONDA, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009.

Considerandos

1. Que de conformidad con los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el mismo dispositivo constitucional establece que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño. Las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que de conformidad con el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
4. Que el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
5. Que el artículo 110, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
6. Que el artículo 114, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. Su presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los Consejeros Electorales o de los representantes de los Partidos Políticos, conjunta o indistintamente. Para la preparación del proceso electoral el Consejo General se reunirá dentro de la primera semana de octubre del año anterior a aquel en que se celebren las elecciones federales ordinarias. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso, el Consejo sesionará por lo menos una vez al mes.
7. Que el artículo 116, numerales 2 y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral; Registro Federal de Electores; y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código Electoral o haya sido fijado por el Consejo General.
8. Que el artículo 117, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone entre otras cosas que el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie.
9. Que en términos del artículo 118, numeral 1, incisos b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y del artículo 12, fracciones I y V, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Consejo General tiene dentro de sus atribuciones vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los Consejos Locales y Distritales, y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de las Juntas correspondientes.

10. Que de conformidad con el artículo 149 numeral 1 del Código Electoral, los Consejos Distritales funcionarán durante el proceso electoral federal y se integrarán con un Consejero Presidente, quien, en todo tiempo, fungirá a la vez como Vocal Ejecutivo Distrital; seis Consejeros Electorales, y representantes de los Partidos Políticos Nacionales.
11. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Consejo General determinará la ocupación temporal del cargo de Vocal Ejecutivo Local o Distrital cuando se generen vacantes de urgente ocupación, conforme al siguiente procedimiento:
 - I. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral entregará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral una lista de los miembros del Servicio Profesional Electoral que cubran los requisitos para ocupar el cargo señalado en el artículo 46 del Estatuto y que hayan obtenido los cinco mejores resultados en las dos últimas evaluaciones del desempeño, promediadas con las calificaciones de los exámenes del Programa de Formación y Desarrollo Profesional; asimismo, incluirá en la lista a quienes cubran los requisitos para ocupar el cargo y hayan obtenido las tres calificaciones más altas en el concurso público de incorporación más reciente que se haya celebrado para la ocupación de una vacante en un cargo análogo, sin haber obtenido el cargo correspondiente;
 - II. La Comisión del Servicio Profesional Electoral entregará dicha lista a los integrantes del Consejo General, quienes podrán emitir observaciones en los términos y plazos establecidos por la propia Comisión;
 - III. Una vez recabada la opinión de los integrantes del Consejo General, el Consejero Presidente conjuntamente con la Comisión del Servicio Profesional Electoral propondrán al Consejo la designación temporal al cargo de Vocal Ejecutivo Local o Distrital del candidato con más méritos de entre la lista señalada en la fracción primera. Para determinar a dicho candidato, la Comisión valorará el rango y el cargo de los candidatos que formen parte del Servicio;
 - IV. El Consejo General designará a quienes durante proceso electoral se incorporen por esta vía como presidentes de Consejos Locales o Distritales, según corresponda, y
 - V. La Junta General Ejecutiva emitirá el acuerdo de incorporación temporal y el Secretario Ejecutivo expedirá el nombramiento temporal correspondiente a quien haya sido designado por el Consejo General.
12. Que el artículo 51 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la incorporación temporal es aquella que tiene como fin cubrir las vacantes de urgente ocupación, para garantizar el adecuado funcionamiento de los órganos y el correcto cumplimiento de las actividades del Instituto.
13. Que el artículo 57 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que el nombramiento de incorporación temporal tendrá vigencia de hasta un año en el caso de que se expida durante proceso electoral.
14. Que según lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, las vacantes de urgente ocupación serán las que se refieran a cargos o puestos indispensables para el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto durante procesos electorales o cuya ocupación sea de imperiosa necesidad. El Secretario Ejecutivo, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y del área ejecutiva correspondiente, y considerando la opinión de la comisión que corresponda, si en el momento se tuviere, determinará las vacantes de urgente ocupación e instruirá al Director Ejecutivo, señalando las razones que motiven la urgente ocupación de las vacantes, a que inicie el procedimiento de incorporación temporal, cuyo cabal cumplimiento verificará. En el caso de vacantes de Vocales Ejecutivos, informará al Consejo General para que éste determine la ocupación temporal.
15. Que el artículo 65 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral establece que el Consejo General del Instituto aprobará un modelo especial de concurso de incorporación en modalidad de oposición para ocupar las vacantes en los cargos de Vocales Ejecutivos; dicho procedimiento será la única vía para la ocupación de vacantes generadas en estos cargos a excepción de los casos de urgente ocupación.
16. Que los días 29 de octubre y 10 de noviembre, ambos del año en curso, el Secretario Ejecutivo presentó al Consejo General del Instituto informes de conformidad con el artículo 59 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, para determinar vacantes de urgente ocupación en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local y de Vocal Ejecutivo en Juntas Distritales.
17. Que en términos del citado artículo 59, el Secretario Ejecutivo mediante oficios Núms. SE/1975/2008 de fecha 29 de octubre de 2008 y SE/2039/2008 de fecha 10 de noviembre de 2008, determinó como vacantes de urgente ocupación, la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima, así como las Vocalías Ejecutivas Distritales 18 y 04 en el estado de México y en el estado de Tamaulipas, respectivamente.

18. Que sobre la base de lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y una vez que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral integró la lista de aspirantes a ocupar temporalmente las vacantes referidas en los términos estatutarios ya señalados, la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, envió a los miembros del Consejo General mediante Oficio PCSPE/BNH/020/08 con fecha 11 de noviembre, la lista de aspirantes al cargo de Vocal Ejecutivo Local y Distritales, con el objeto de que, en su caso, pudieran presentar observaciones sobre los aspirantes en los términos y plazos que al respecto estableció la propia Comisión del Servicio Profesional Electoral en sesión celebrada con carácter de urgente el mismo 11 de noviembre.
19. Que una vez recabada la opinión de los integrantes del Consejo General, y después de valorar el rango y el cargo de los candidatos que formaban parte del Servicio, de analizar los méritos y de reunir los elementos de juicio necesarios respecto de la idoneidad de los aspirantes para ocupar los cargos de Vocal Ejecutivo Local y Distritales, durante la sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral celebrada el pasado 20 de noviembre, el Presidente del Consejo General, conjuntamente con la Comisión citada, han propuesto a los candidatos que cumplen con los requisitos y tienen los méritos y la idoneidad para ocupar temporalmente las plazas vacantes de urgente ocupación en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima y en las Juntas Distritales Ejecutivas 18 en el estado de México y 04 en el estado de Tamaulipas.
20. Que en la sesión aludida en el considerando que antecede, la Comisión del Servicio Profesional Electoral acordó que el C. Juan Manuel Crisanto Campos, quien se desempeña como Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, cumple con los requisitos, tiene los méritos y la idoneidad para ocupar temporalmente la plaza vacante de urgente ocupación como Vocal Ejecutivo Local en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima, por los siguientes motivos:
 - a) El funcionario cumple con los requisitos estipulados en el artículo 46 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y se encuentra en tercer lugar de la lista de reserva del Concurso de Incorporación 2008 para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo Local, por lo que cumple con lo estipulado en el artículo 39, fracción I del mencionado Estatuto, para ser considerado en el procedimiento de ocupación temporal para el cargo de Vocal Ejecutivo. Juan Manuel Crisanto Campos cuenta con constancia de Doctorado en Derecho Constitucional y Amparo.
 - b) Adicionalmente, considerando los mejores resultados de las dos últimas evaluaciones del desempeño, promediadas con las calificaciones de los exámenes del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, Juan Manuel Crisanto Campos cuenta con un promedio global de 9.792, lo que lo coloca en la tercera posición de la primera lista de aspirantes a ocupar temporalmente la plaza de Vocal Ejecutivo.
 - c) Dentro de los primeros 5 funcionarios en la lista de reserva, cuenta con rango I y dentro del expediente de Juan Manuel Crisanto Campos existen dos procedimientos administrativos que fueron impugnados ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y cuya resolución en ambos casos fue de absolución. Además de que en el expediente del funcionario consta la entrega de incentivos en cuatro ocasiones en los ejercicios 2001, 2004, 2005 y 2006.
 - d) El funcionario ingresó al Servicio Profesional Electoral en diciembre de 1999, como Vocal Secretario en el 33 Distrito Electoral en el Estado de México y desde entonces ha demostrado su deseo de superación personal y profesional. En 2001 ganó el Concurso de Incorporación para ocupar la plaza de Vocal Secretario en la Junta Local de Guanajuato.
 - e) En 2003 Juan Manuel Crisanto Campos fue readscrito a la Vocalía Secretarial de la Junta Local en Coahuila y en 2004 a solicitud del interesado fue readscrito a la Junta Local de Tlaxcala, donde actualmente se desempeña.
 - f) Por su trayectoria, el desempeño como miembro del Servicio y su resultado en el último Concurso de Incorporación para el cargo de Vocal Ejecutivo Local, Juan Manuel Crisanto Campos, posee el perfil idóneo para desempeñarse temporalmente como Vocal Ejecutivo en la Junta Local de Colima.
21. Que también la Comisión del Servicio Profesional Electoral acordó que la C. Mirna Rocío Martínez Ayala, quien se desempeña como Jefe de Departamento de Programación y Presupuestación, en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, cumple con los requisitos, tiene los méritos y la idoneidad para ocupar temporalmente la plaza vacante de urgente ocupación como Vocal Ejecutivo en la 18 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México, por los siguientes motivos:
 - a) La funcionaria cumple con los requisitos estipulados en el artículo 46 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y se encuentra en la lista de reserva del Concurso de Incorporación 2008 para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital, por lo que cumple con lo estipulado en artículo 39, fracción I del mencionado Estatuto, para ser

- considerada en el procedimiento de ocupación temporal para el cargo de Vocal Ejecutivo. Mirna Rocío Martínez Ayala es licenciada en Administración y cuenta con certificado de estudios de la Maestría en Administración Pública.
- b) Dentro de los funcionarios en la lista de reserva, Mirna Rocío Martínez Ayala cuenta con rango I y dentro de su expediente no existe antecedente de procedimiento administrativo iniciado en su contra.
 - c) La funcionaria ingresó al Servicio Profesional Electoral en enero de 2003, como Jefa de Departamento de Programación y Presupuestación en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y desde entonces ha demostrado su deseo de superación personal y profesional. La funcionaria ha participado en dos procesos electorales federales.
 - d) Mirna Rocío Martínez Ayala tiene un promedio de 9.229 en sus evaluaciones anuales del desempeño de 2003 a la fecha. Con respecto a las evaluaciones del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, la funcionaria tiene un promedio general de 9.40.
 - e) Por su desempeño y su resultado en el último Concurso de Incorporación para el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital, Mirna Rocío Martínez Ayala, posee el perfil idóneo para desempeñarse temporalmente como Vocal Ejecutivo Distrital en la 18 Junta Ejecutiva Distrital en el Estado de México.
22. Que asimismo, la Comisión del Servicio Profesional Electoral acordó que el C. Carlos Alberto Cadena Herrera, quien se desempeña como Jefe de Departamento de Investigación y Participación Ciudadana, en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, cumple con los requisitos, tiene los méritos y la idoneidad para ocupar temporalmente la plaza vacante de urgente ocupación como Vocal Ejecutivo en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, por los siguientes motivos:
- a) El funcionario cumple con los requisitos estipulados en el artículo 46 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y se encuentra en la lista de reserva del Concurso de Incorporación 2008 para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital, por lo que cumple con lo estipulado en artículo 39, fracción I del mencionado Estatuto para ser considerado en el procedimiento de ocupación temporal para el cargo de Vocal Ejecutivo. Carlos Alberto Cadena Herrera es licenciado en Psicología Social.
 - b) Dentro de los funcionarios en la lista de reserva, Carlos Alberto Cadena Herrera cuenta con rango I y dentro de su expediente no existe antecedente de procedimiento administrativo iniciado en su contra.
 - c) El funcionario ingresó al Servicio Profesional Electoral en septiembre de 2001, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tabasco. En 2005, Carlos Alberto Cadena Herrera, fue readscrito a la 25 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal y en 2008 ganó el Concurso de Incorporación para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Investigación y Participación Ciudadana en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Carlos Alberto Cadena Herrera tiene una antigüedad de más de 7 años y ha participado en dos procesos electorales federales.
 - d) Carlos Alberto Cadena Herrera tiene un promedio de 9.334 en sus evaluaciones anuales del desempeño de 2001 a la fecha. Con respecto a las evaluaciones del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el funcionario tiene un promedio general de 9.59.
 - e) Por su desempeño y su resultado en el último Concurso de Incorporación para el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital, Carlos Alberto Cadena Herrera posee el perfil idóneo para desempeñarse temporalmente como Vocal Ejecutivo Distrital en la 04 Junta Ejecutiva Distrital en el estado de Tamaulipas.
23. Que el artículo 39 fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral establece que el Consejo General del Instituto designará a quienes durante proceso electoral se incorporen por la vía de urgente ocupación como Presidentes de Consejo Locales o Distritales.
24. Que el artículo 78 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que para poder ser designado presidente de un Consejo Local o Distrital del Instituto Federal Electoral se deberá cumplir con la aprobación de la evaluación anual del desempeño del año anterior a la designación, o en su caso, del concurso de incorporación que determine el Consejo General, además de los requisitos señalados en el artículo 46 del mismo ordenamiento Estatutario, a saber:
- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;

- III. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
 - IV. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - V. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal o local;
 - VI. Contar con experiencia profesional y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo,
 - VII. Tener como mínimo un certificado de haber aprobado todas las materias de un programa de estudios a nivel licenciatura para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Directiva, y
 - VIII. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
25. Que en virtud de lo anterior, la Comisión del Servicio Profesional Electoral con apoyo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral verificó que lo miembros del Servicio propuestos para ocupar las plazas vacantes de urgente ocupación en la Vocalía de la Junta Local en el estado de Colima, y en las Vocalías de las Juntas Distritales, 18 en el estado de México y 04 en el estado de Tamaulipas, cumplen con los requisitos establecidos en el considerando anterior.
26. Que en vista de que se han cumplido los extremos legales correspondientes y con la finalidad de asegurar que los órganos desconcentrados a nivel local y distrital estén debidamente integrados y funcionen adecuadamente durante el proceso electoral federal que está en curso, es necesario que este Consejo General se pronuncie respecto de los funcionarios que ocuparán temporalmente los cargos de Vocales Ejecutivos Local y Distritales, así como su designación de presidentes de Consejo de esos órganos y que han sido propuestos por el Consejero Presidente y la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

De conformidad con los considerandos vertidos, con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 106 numeral 1; 108, 109, 110 numeral 1; 114 numerales 1 y 2; 116 numerales 2 y 6; 117, numeral 1; 118, numeral 1, incisos b) y e); 138, numeral 1; 140 numeral 1, 149 numeral 1, 151, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, fracciones I y V; 39, 46, 51, 57, 59, 65 y 78 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; el Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se designa al C. Juan Manuel Crisanto Campos, para ocupar temporalmente el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima.

Segundo. Se designa al C. Juan Manuel Crisanto Campos, para fungir como presidente de Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Colima para el proceso electoral federal 2008-2009.

Tercero. Se designa a los funcionarios que ocuparán temporalmente el cargo de Vocales Ejecutivos de Juntas Distritales, conforme a las adscripciones siguientes:

Núm.	Nombre	Cargo y adscripción
1	Mirna Rocío Martínez Ayala	Vocal Ejecutivo de la 18 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México.
2	Carlos Alberto Cadena Herrera	Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tamaulipas.

Cuarto. Se designa a los CC. Mirna Rocío Martínez Ayala y Carlos Alberto Cadena Herrera, para fungir como presidentes de Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral, para el proceso electoral federal 2008-2009.

Quinto. Se instruye al Secretario Ejecutivo a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a notificar el contenido del presente Acuerdo a los funcionarios que han sido designados para que asuman las funciones inherentes al cargo, a partir del 16 de diciembre de 2008 y la conclusión del cargo será el 29 de octubre de 2009.

Sexto. Se instruye a la Junta General Ejecutiva a emitir el Acuerdo de incorporación temporal en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local y Distritales.

Séptimo. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de noviembre de dos mil ocho.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa como Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 10 en el Estado de México al aspirante que resultó ganador del concurso de incorporación, en la modalidad de oposición, y obtuvo el siguiente mejor resultado de los ganadores para ocupar diversas plazas en ese cargo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG538/2008.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA COMO VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 10 EN EL ESTADO DE MEXICO AL ASPIRANTE QUE RESULTO GANADOR DEL CONCURSO DE INCORPORACION, EN LA MODALIDAD DE OPOSICION, Y OBTUVO EL SIGUIENTE MEJOR RESULTADO DE LOS GANADORES PARA OCUPAR DIVERSAS PLAZAS EN ESE CARGO.

Considerando

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral (Instituto), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral (Servicio); las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones del trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que en términos del artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código), se establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, incisos b) y e) del Código señalan que el Consejo General tiene entre sus atribuciones vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; asimismo designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes.
5. Que en términos de artículo 125, párrafo 1, incisos d) y e) del Código; el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; además de orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al presidente del Consejo.
6. Que el artículo 203, numeral 1 del Código establece que con fundamento en el artículo 41 de la Constitución y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se organizará y desarrollará el Servicio.
7. Que según lo dispuesto por el artículo 5 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto), el Servicio es un sistema de carrera compuesto por los procesos de ingreso; formación y desarrollo profesional; evaluación; promoción, ascenso e incentivos; y sanción. El Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), de conformidad con las disposiciones del Código, del presente Estatuto y de los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones que emitan el Consejo y la Junta en el ámbito de su competencia.
8. Que el artículo 12, fracciones I y V del Estatuto disponen que corresponde al Consejo, entre otros, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; así también designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las Juntas correspondientes.

9. Que el artículo 15, fracción I del Estatuto señala que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral (Comisión) conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva, así como los objetivos generales de los procedimientos de ingreso, movilidad, ascenso, promoción, readscripción, titularidad, formación, evaluación, disponibilidad, incentivos y sanción de los miembros del Servicio, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva (Junta).
10. Que el artículo 18, fracciones I, IV y V del Estatuto establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva planear, organizar, coordinar y desarrollar el Servicio, en los términos previstos en el propio Estatuto y de conformidad con los procedimientos aprobados por la Junta; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; y llevar a cabo los programas del Servicio en lo que respecta al personal de carrera del Instituto.
11. Que el artículo 35 del Estatuto establece que serán formas de ingreso al Servicio ganar el concurso público; ganar el procedimiento de examen de incorporación temporal para vacantes de urgente ocupación; y, acreditar los cursos y realizar las prácticas correspondientes en los órganos del Instituto. La vía de cursos y prácticas queda reservada para la incorporación del personal del Instituto que se desempeñe en cargos administrativos.
12. Que en atención a lo mencionado en el considerando anterior, el artículo 37 del Estatuto refiere que los procedimientos para realizar los concursos públicos de incorporación se establecerán en los acuerdos y las convocatorias que expida la Junta, a propuesta de la Dirección Ejecutiva; para ello, esta última tomará en consideración la opinión de la Comisión.
13. Que asimismo, el artículo 36 del referido Estatuto establece que el concurso público de incorporación, en su modalidad de oposición, será la vía primordial para la ocupación de vacantes y acceso al Servicio. La utilización de cualquiera de las otras vías de acceso deberá hacerse excepcionalmente y de manera debidamente fundada y motivada.
14. Que con base en el artículo 61 del Estatuto, la Comisión vigilará de manera permanente el cumplimiento de todos los procedimientos para la ocupación de vacantes y presentará a la Dirección Ejecutiva las observaciones que considere pertinentes. En caso de que existan inconformidades respecto a dicho cumplimiento, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva un informe al respecto.
15. Que el artículo 64 del Estatuto dispone que la Junta expedirá una convocatoria pública, que se difundirá en los estrados en las Juntas Ejecutivas Locales, Distritales y oficinas centrales que correspondan y, al menos, en un diario de amplia circulación nacional y uno local de la entidad correspondiente.
16. Que el artículo 65 del Estatuto establece que el Consejo General aprobará un modelo especial de concurso de incorporación en modalidad de oposición para ocupar las vacantes en los cargos de vocales ejecutivos; dicho procedimiento será la única vía para la ocupación de vacantes generadas en estos cargos, a excepción de los casos de readscripción, disponibilidad y de las vacantes de urgente ocupación y deberá tener las siguientes características:
 - El Consejo, a propuesta de la Junta, establecerá el modelo de operación, así como los modelos generales de los exámenes;
 - La Junta expedirá una convocatoria pública para aspirantes internos y externos;
 - La Dirección Ejecutiva llevará a cabo la valoración de los antecedentes curriculares de los candidatos, realizará los exámenes para los candidatos externos e integrará un listado con los aspirantes que cumplan con los requisitos;
 - La Junta, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, entregará a los integrantes del Consejo, por medio del Secretario Ejecutivo, la lista de aspirantes que hayan cumplido los requisitos. Los candidatos con los mejores promedios serán entrevistados por el Secretario Ejecutivo y por quienes el Consejo designe;
 - La Dirección Ejecutiva aplicará y calificará los exámenes de conocimientos y de habilidades en función del cargo a desempeñar;
 - La Dirección Ejecutiva dará cuenta del procedimiento seguido y sus resultados al Secretario Ejecutivo, para que éste informe a los integrantes del Consejo;
 - Con base en los resultados obtenidos, el Consejo designará a los funcionarios correspondientes a cada cargo y lugar de adscripción, y
 - La Junta emitirá el acuerdo de incorporación correspondiente y el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos a los miembros del Servicio con el cargo y la adscripción que les corresponda.

17. Que el artículo 66 del Estatuto señala que la convocatoria pública del concurso de incorporación que emita la Junta, contendrá como mínimo:
 - Las vacantes existentes que se someterán a concurso, el lugar de adscripción, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, los procedimientos, plazos y términos para desahogar las distintas fases del proceso de selección y la difusión de sus resultados;
 - El calendario de actividades para realizar los procedimientos específicos, la verificación de requisitos, la aplicación de exámenes y la notificación de resultados de cada fase del proceso de selección;
 - La explicación de una primera fase para la inscripción inicial y reclutamiento de aspirantes, en la que se aplicarán las evaluaciones y los exámenes previos a los aspirantes externos que corresponda, de cuyos resultados se informará a los interesados;
 - La explicación de una segunda fase para el concurso de oposición para los aspirantes externos que hayan aprobado la primera fase, y para los aspirantes internos que hayan acreditado los requisitos correspondientes;
 - Los mecanismos para considerar el rango u otros méritos extraordinarios en los concursos;
 - Los mecanismos de desempate; entre ellos, el señalamiento de que se dará preferencia a los aspirantes internos sobre los externos en caso de empate;
 - Los mecanismos para asegurar la imparcialidad, objetividad y transparencia del procedimiento de incorporación que deban ser del conocimiento de los aspirantes;
 - Los mecanismos necesarios para garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de los instrumentos de evaluación a aplicarse en las distintas etapas del procedimiento de incorporación; en los casos correspondientes, dichos mecanismos se harán constar por medio de actas circunstanciadas, y
 - La disposición de que, durante el proceso de selección, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios señalados, y que de no ser así se anularán los resultados obtenidos por los aspirantes que incumplan.
18. Que el artículo 69 del ordenamiento estatutario prevé que los miembros del Consejo General podrán estar presentes en las fases del concurso de incorporación y emitir las observaciones que estimen pertinentes a la Dirección Ejecutiva.
19. Que en atención a las disposiciones legales, con fecha 28 de noviembre de 2007 el Consejo General aprobó el Acuerdo CG269/2007, por el que se estableció, a propuesta de la Junta, el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio, en el cargo de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales; mediante el cual se fijaron los procedimientos para la selección de aspirantes, designación de ganadores y nombramientos de vocales ejecutivos por la vía del concurso de incorporación; los lineamientos generales para el diseño de los exámenes; las diversas fases del concurso; así como los mecanismos de participación, vigilancia y transparencia del proceso.
20. Que en el Modelo de Operación y Modelo General aprobado en el Acuerdo CG269/2007 por el Consejo General, se define en su anexo que el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL) sería el encargado de llevar a cabo el diseño y elaboración de los reactivos que integraron los exámenes previos de habilidades intelectuales y de conocimientos en ciencias sociales; y de conocimientos en materia técnico-electoral.
21. Que el multicitado Modelo de Operación y Modelo Gerencial estableció en su parte conducente, que la Dirección Ejecutiva, con el apoyo de una empresa especializada, llevaría a cabo el diseño y elaboración de una prueba de habilidades gerenciales para el cargo de Vocal Ejecutivo, a las que corresponderían grados de dominio específicos por habilidades requeridas para el cargo.
22. Que en fecha 7 de diciembre de 2007, en sesión ordinaria, la Junta por Acuerdo JGE372/2007 aprobó la emisión de la Convocatoria para ocupar plazas del Servicio en los cargos de Vocal Ejecutivo en Juntas Locales Ejecutivas y de Vocal Ejecutivo en Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral.
23. Que con fecha 4 de diciembre de 2007, el Partido de la Revolución Democrática impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo CG269/2007, quedando registrado bajo el número de expediente SUP-RAP-116/2007.
24. Que en este sentido con fecha 23 de enero de 2008, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación interpuesto y concluyó en la sentencia que *"...el Consejo General de Instituto Federal Electoral deberá emitir un nuevo Acuerdo en el que precise, de manera motivada, en el punto 5.3.4 del modelo de examen impugnado, las medidas que permitirán definir con certeza y objetividad el punto de corte, el nivel mínimo de competencia así como la forma en que se aplicará el criterio relativo"*.

25. Que la sentencia de mérito en su apartado de resolutivos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó lo siguiente: *“UNICO. En lo que fue materia de impugnación, se revoca el acuerdo del veintiocho de noviembre de dos mil siete, por el cual el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Locales y de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Federal Electoral”.*
26. Que en atención a lo anterior, en fecha 12 de marzo del 2008, el Consejo General aprobó por Acuerdo CG41/2008 modificar el punto 5.3.4 del Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación 2008, en acatamiento a la sentencia pronunciada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
27. Que asimismo en fecha 18 de marzo de 2008, la Junta a través del Acuerdo JGE22/2008 modificó el Acuerdo JGE372/2007 referente a la emisión de la convocatoria, a efecto de precisar el numeral VI, para que existiera congruencia y homogeneidad durante el concurso de incorporación en acatamiento a lo resuelto en el recurso de apelación resuelto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
28. Que conforme a diversas disposiciones establecidas en el Estatuto, el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación 2008 aprobado y la Convocatoria a que se ha aludido, la Dirección Ejecutiva procedió a la realización de las acciones necesarias para celebrar las distintas fases y etapas, y cumplir con el procedimiento previsto para el concurso, de lo que oportunamente se informó a los integrantes del Consejo General y de la Junta en los términos aplicables.
29. Que entre el período comprendido del 14 de enero al 5 de abril del 2008, se llevó a cabo la Primera Fase del concurso de incorporación, que comprendió en su primera etapa la inscripción de aspirantes internos y externos; una segunda etapa que consistió en la revisión de los documentos para verificar que el aspirante cumpliera con los requisitos, así como la presentación de observaciones sobre el cumplimiento de requisitos de los aspirantes externos e internos por parte de los miembros del Consejo General y de la Junta; y una tercera etapa que residió en la aplicación del examen previo de habilidades intelectuales y conocimientos en ciencias sociales para aspirantes externos.
30. Que entre el período comprendido del 14 de enero al 7 de marzo del 2008 se llevó a cabo la inscripción de aspirantes, la verificación de requisitos, la valoración curricular y el período de presentación de observaciones sobre el cumplimiento de requisitos de los aspirantes por parte de los miembros del Consejo General y de la Junta en los términos previamente establecidos.
31. Que el examen previo de habilidades intelectuales y conocimientos en ciencias sociales para aspirantes externos se aplicó el 5 de abril de 2008, con la presencia de integrantes o representantes del Consejo General y de la Junta.
32. Que el CENEVAL, conforme a lo dispuesto por el Modelo de Operación y Modelo General, fue la institución encargada de la elaboración y calificación del examen previo de habilidades intelectuales y conocimientos en ciencias sociales. Así, el 28 de abril de 2008, el CENEVAL entregó en sesión pública, ante representantes del Consejo General y de la Junta, los resultados de este examen.
33. Que en fecha 2 de mayo de 2008, la Dirección Ejecutiva envió los resultados del examen de habilidades intelectuales y conocimientos sociales al Consejo General y a la Junta; así también informó de dichos resultados a la Comisión y a la Secretaría Ejecutiva; además de publicar la lista de aspirantes y sedes de aplicación del examen de conocimientos técnico-electoral en la página de Internet del Instituto y en los estrados de las juntas ejecutivas y en oficinas centrales del Instituto.
34. Que entre el período comprendido del 17 de mayo al 12 de agosto del 2008, se llevó a cabo la Segunda Fase del concurso de incorporación, que comprendió en su primera etapa la aplicación del examen de conocimientos en materia técnico-electoral; una segunda etapa que consistió en la aplicación de una prueba de habilidades gerenciales perfil-cargo/puesto; y una tercera etapa que consistió en la aplicación de entrevistas a aquellos aspirantes que, por cargo/puesto, obtuvieron las calificaciones más altas en el examen de conocimientos en materia técnico-electoral.
35. Que la aplicación del examen en conocimientos en la materia técnico-electoral se efectuó en fecha 17 de mayo de 2008 en las sedes correspondientes ante representantes del Consejo General y de la Junta.
36. Que igualmente el CENEVAL conforme a lo dispuesto por el Modelo de Operación y Modelo General fue la institución encargada de la elaboración y calificación del examen en conocimientos técnico-electoral. Por lo que el 16 de junio de 2008, se entregó en sesión pública, ante representantes del Consejo General y de la Junta los resultados de dicho examen.
37. Que en fecha 18 de junio de 2008, la Dirección Ejecutiva envió los resultados del examen en conocimientos técnico-electorales a la Comisión y a la Secretaría Ejecutiva; además de publicar, en la página de Internet del Instituto y en los estrados de las juntas ejecutivas y de oficinas centrales, la lista de aspirantes que accedieron a las entrevistas y que presentarían la prueba de habilidades gerenciales.

38. Que con fecha 21 de junio de 2008, se llevó a cabo la aplicación de las pruebas de habilidades gerenciales perfil-cargo/puesto para el cargo de Vocal Ejecutivo en la que se encontraron representantes del Consejo General y de la Junta.
39. Que con base en el artículo 65, fracción IV y 67, fracción III del Estatuto; así como en el Modelo de Operación y Modelo General se realizaron las entrevistas en el período comprendido entre el 7 de julio al 8 de agosto del presente año, por parte del Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo, los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores, quienes entrevistaron a los 108 aspirantes con las mejores calificaciones que llegaron a esta etapa del concurso.
40. Que con base en las calificaciones otorgadas por cada entrevistador, la Dirección Ejecutiva obtuvo los promedios ponderados de la etapa de entrevistas e integró la calificación final con la que se elaboró la lista de candidatos ganadores del concurso de incorporación para ocupar los cargos de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Locales y de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto, sujetos a concurso. Al efecto se tomaron en consideración los criterios señalados en el Estatuto, en el Modelo que reguló el concurso y en la Convocatoria correspondiente, tales como el promedio de los resultados de cada fase del concurso y, en su caso, la definición de desempates.
41. Que conforme lo señala el artículo 37, párrafo segundo del Estatuto, los resultados de los exámenes del concurso público de incorporación tendrán una vigencia de doce meses posteriores a su celebración.
42. Que en atención al considerando anterior, el apartado 10 del Modelo de operación y Modelo General del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio en el cargo de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto dispone que si durante la realización del concurso de incorporación o concluido éste, se generan nuevas vacantes en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital, estas vacantes se ocuparán mediante la lista de reserva por cada cargo tipo que se integre con el mismo concurso, es decir, con aquellos aspirantes que hubieran obtenido los siguientes mejores resultados después del ganador, en estricto orden de prelación. Lo anterior con la salvedad de que las vacantes sean declaradas de urgente ocupación de conformidad con el Estatuto.
43. Que la convocatoria del concurso de incorporación publicada el 6 y 13 de enero de 2008 previó la ocupación de 18 vacantes de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas distritales, incluyéndose a éstas, de conformidad con lo mencionado en el considerando 42 del presente acuerdo, las que se generaron en forma posterior a la publicación de la convocatoria, y que en su total fueron las siguientes:

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Baja California	03	Ensenada
2	Baja California	06	Tijuana
3	Baja California Sur	01	Santa Rosalía
4	Chiapas	10	Villaflores
5	Chihuahua	03	Juárez
6	Chihuahua	07	Cuauhtémoc
7	Distrito Federal	01	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)
8	Distrito Federal	05	Ciudad de México (Tlalpan)
9	Distrito Federal	06	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)
10	Distrito Federal	08	Ciudad de México (Cuauhtémoc)
11	Distrito Federal	10	Ciudad de México (Miguel Hidalgo)
12	Distrito Federal	12	Ciudad de México (Cuauhtémoc)
13	Distrito Federal	14	Ciudad de México (Tlalpan)
14	Guanajuato	13	Valle de Santiago
15	Guerrero	05	Tlapa
16	Guerrero	08	Ayutla de Los Libres
17	Hidalgo	01	Huejutla de Reyes
18	México	21	Naucalpan de Juárez
19	México	22	Naucalpan de Juárez
20	México	32	Xico
21	México	34	Toluca de Lerdo
22	México	36	Tejupilco de Hidalgo
23	Michoacán	01	Lázaro Cárdenas
24	Oaxaca	02	Teotitlán de Flores Magón

25	Oaxaca	06	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
26	Puebla	04	Zacapoaxtla
27	Tamaulipas	06	Ciudad Mante
28	Tamaulipas	08	Tampico
29	Veracruz	16	Córdoba
30	Veracruz	18	Zongolica

44. Que debe señalarse que el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 16 en el estado de Veracruz, con cabecera en Córdoba, quedará vacante hasta el 27 de octubre de 2008, en razón de que en esa fecha concluirá el plazo de la suspensión de la cual fue objeto el C. Víctor Hugo Moctezuma Lobato por parte de la Contraloría General del Instituto.
45. Que el día 2 de octubre de 2008, la Junta aprobó la readscripción de 15 funcionarios que ocupan el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva, para lo cual se tomaron en cuenta los méritos e idoneidad demostrados durante el desempeño de sus funciones, así como las necesidades del Instituto en la prestación del Servicio.
46. Que el Modelo del concurso aprobado establece que el Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones y por necesidades del Instituto en la prestación del Servicio, podrá determinar adscripciones diferentes a las que se publiquen en la convocatoria.
47. Que de conformidad con la lista de resultados que oportunamente se informó a los integrantes del Consejo General por medio de la Secretaría Ejecutiva y tomando en consideración las declinaciones apuntadas en el considerando 48 del presente acuerdo, en sesión de 3 de octubre de 2008 el Consejo General autorizó designar como Vocal Ejecutivo a quienes resultaron ganadores del concurso de incorporación en modalidad de oposición para ocupar diversas plazas en ese cargo, tratándose del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva:

Núm.	Nombre	Entidad	Distrito	Cabecera
1	David Rodríguez García	Baja California	03	Ensenada
2	Francisco Cabrera Valenzuela	Baja California	06	Tijuana
3	Hugo Villa Quintero	Baja California Sur	01	Santa Rosalía
4	Efraín Alonso Lastra Everardo	Chiapas	10	Villaflores
5	Ramón Salazar Burgos	Chihuahua	03	Juárez
6	Benito Abraham Orozco Andrade	Chihuahua	07	Cuauhtémoc
7	Armando Rodrigo Díaz Méndez	Distrito Federal	01	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)
8	Donaciano Muñoz Loyola	Distrito Federal	05	Ciudad de México (Tlalpan)
9	Juan de Dios Alvarez Ortiz	Distrito Federal	06	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)
10	Emilio Galdino Aquino Soriano	Distrito Federal	08	Ciudad de México (Cuauhtémoc)
11	María Dolores Ruiz Ambríz	Distrito Federal	10	Ciudad de México (Miguel Hidalgo)
12	Juan Alvaro Martínez Lozano	Distrito Federal	12	Ciudad de México (Cuauhtémoc)
13	Luis Carlos Orihuela Ordóñez	Distrito Federal	14	Ciudad de México (Tlalpan)
14	Dalia Guadalupe Romero Gutiérrez	Guanajuato	13	Valle de Santiago
15	José Francisco Márquez Jurado	Guerrero	05	Tlapa
16	Yadira Marcela Sánchez Castellanos	Guerrero	08	Ayutla de Los Libres
17	Arturo Carrillo Rivas	Hidalgo	01	Hujutla de Reyes
18	Selma Patricia Barragán López	México	21	Naucalpan de Juárez
19	Julio Cesar Salinas Rodríguez	México	22	Naucalpan de Juárez
20	José Alberto Padilla Quintero	México	32	Xico
21	Pedro Zamudio Godínez	México	34	Toluca de Lerdo
22	José Salvador Contreras González	México	36	Tejupilco de Hidalgo
23	Santos Isaura Trejo Hernández	Michoacán	01	Lázaro Cárdenas
24	María Emilia Domínguez Gordillo	Oaxaca	02	Teotitlán de Flores Magón
25	Daniel Martínez Muñoz	Oaxaca	06	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
26	Alberto del Angel Rodríguez Vargas	Puebla	04	Zacapoaxtla
27	Irma Romero Navarro	Tamaulipas	06	Ciudad Mante
28	Juan José Guadalupe Ramos Charre	Tamaulipas	08	Tampico
29	Indalecio Santiago Gerónimo	Veracruz	16	Córdoba
30	Juan José Zamudio Ramírez	Veracruz	18	Zongolica

48. Que los aspirantes que resultaron ganadores para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva de nombres Ma. de los Angeles Gil Sánchez, Marlana Duarte Martínez, Carlos Alberto Cadena Herrera y José Luis Aboytes Vega, declinaron por escrito a la ocupación de una vacante en el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital en razón de que prefirieron ocupar otra plaza distinta a Vocal Ejecutivo donde también resultaron ganadores dentro del concurso de incorporación. Asimismo, declinaron a ocupar una Vocalía Ejecutiva Distrital los aspirantes Mirna Rocío Martínez Ayala, Luis Gerardo Morelos Sánchez y Rosa María Pérez Leguizamo por motivos personales.
49. Que en virtud de renunciaciones de miembros del Servicio en el cargo de Vocal Ejecutivo de las Juntas Ejecutivas correspondientes a los Distritos 02 en el estado de Guanajuato, 05 en el estado de Puebla y 06 en el estado de Coahuila, el 29 de octubre de 2008 el Consejo General autorizó designar como Vocal Ejecutivo de las referidas Juntas Distritales a quienes resultaron ganadores del concurso de incorporación en modalidad de oposición a los aspirantes que obtuvieron los siguientes mejores resultados de los ganadores para ocupar diversas plazas en ese cargo.

Núm.	Nombre	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Taylor Garrido, María Elizabet	Puebla	05	San Martín Texmelucan de Labastida
2	Gloria Castillo, David	Coahuila	06	Torreón
3	Peralta Perkins, Itzel	Guanajuato	02	San Miguel de Allende

50. Que en virtud de la renuncia presentada por un miembro del Servicio que ocupaba el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Colima, el 10 de octubre de 2008 el Consejo General autorizó designar como Vocal Ejecutivo de la referida Junta Distrital Ejecutiva al C. Héctor Castro Rivadeneyra, quien resultó ganador del concurso de incorporación en modalidad de oposición al haber obtenido el siguiente mejor resultado de los ganadores para ocupar diversas plazas en ese cargo.
51. Que el 15 de diciembre de 2008 quedará vacante el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 10 en el Estado de México, en virtud de la renuncia con carácter de irrevocable con efectos a partir de la mencionada fecha del C. Héctor Natera Arreola.
52. Que en atención a los considerandos 41, 42 y 51 del presente Acuerdo, la siguiente mejor calificación del candidato ganador del concurso de incorporación que aceptó ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva es el C. Víctor Hugo Coutiño Guizar.
53. Que en razón de lo anterior, el Consejo General del Instituto Federal Electoral estima que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes para proceder a la aprobación de la designación como Vocal Ejecutivo del candidato que forma parte de la lista de reserva y que ha resultado tener la siguiente mejor calificación de los ganadores del concurso de incorporación para ocupar plazas en ese cargo, tomando en cuenta que con ello se contribuirá a la adecuada integración de los órganos desconcentrados del Instituto.

De conformidad con los considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109; 116, numeral 7; 118, párrafo primero, inciso b) y e); 125, numeral 1, incisos b), e), i), j) y k); 203 numeral 1; 206; 207 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5; 12, fracciones I y V; 15, fracción I; 18, fracciones I, IV y V; 35; 36; 37; 61; 63; 64; 65; 66; 67; 68; y 69 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, además de los Acuerdos JGE372/2007, JGE22/2008 aprobados por la Junta General Ejecutiva y los acuerdos CG269/2007 y CG41/2008 aprobados por el Consejo General; así como del Modelo de operación y Modelo General del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral, en el cargo de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto Electoral Federal; el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se designa como ganador del concurso de incorporación para ocupar una plaza en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral al siguiente aspirante, para el lugar de adscripción que se señala a continuación:

Nombre	Entidad	Distrito	Cabecera
Coutiño Guizar, Víctor Hugo	Estado de México	10	Ecatepec de Morelos

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, al ganador del concurso de incorporación del punto anterior, para que a partir del 16 de diciembre de 2008, asuma las funciones inherentes al cargo al que se le adscribe.

TERCERO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva a emitir el Acuerdo de incorporación y al Secretario Ejecutivo a expedir el nombramiento y oficio de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

QUINTO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de noviembre de dos mil ocho.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la propuesta presentada por la Junta General Ejecutiva para el establecimiento de cuarenta oficinas municipales distribuidas en veintinueve Distritos Electorales Federales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG541/2008.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CUARENTA OFICINAS MUNICIPALES DISTRIBUIDAS EN VEINTINUEVE DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES.

Antecedentes

1. Con fecha 28 de julio de 1994, la Junta General Ejecutiva aprobó someter a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el proyecto de acuerdo para el establecimiento de una Oficina Municipal en Guadalupe Tepeyac, municipio de las Margaritas, estado de Chiapas, mismo que fue aprobado por el Consejo General el 29 de julio del mismo año.
2. Con fecha 19 de abril del año 2000, la Junta General Ejecutiva aprobó presentar al Consejo General del Instituto Federal Electoral el proyecto de acuerdo que autorizara el establecimiento de dos oficinas municipales en el distrito 03 electoral federal, del estado de Baja California: una en el municipio de Playas de Rosarito y otra en el municipio de Ensenada en la localidad de San Quintín. En tal virtud el 27 de abril de ese mismo año, el Consejo General aprobó el Acuerdo presentado por la Junta General Ejecutiva.
3. Con fecha 29 de octubre de 2002, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo para el establecimiento de 35 oficinas municipales distribuidas en 32 distritos electorales federales, correspondientes a dieciocho entidades federativas. En tal virtud el 27 de noviembre de 2002, el Consejo General aprobó el Acuerdo presentado por la Junta General Ejecutiva.
4. Con fecha 3 de octubre de 2005, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral adoptó el Acuerdo por el cual determinó proponer al Consejo General el establecimiento de treinta y siete oficinas municipales del Instituto Federal Electoral, en veintisiete distritos electorales federales, correspondientes a dieciséis entidades federativas. Sobre esa base, el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el 6 de octubre de 2005, aprobó el Acuerdo CG199/2005 presentado por la Junta General Ejecutiva.
5. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, programó en el Calendario Anual de Actividades 2008, la recepción y análisis de propuestas para el establecimiento de oficinas municipales donde se requieran. Para tal efecto, la Dirección Ejecutiva solicitó a las juntas ejecutivas distritales estudios técnicos para la instalación de oficinas municipales en el Proceso Electoral Federal 2008-2009.
6. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en las propuestas y estudios técnicos referidos en el punto anterior, presentadas por las juntas distritales ejecutivas, evaluó cada una de ellas, realizó los estudios de factibilidad, seleccionó las propuestas que consideró justificadas y las sometió a la consideración de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2008, a partir de lo cual se determinó la procedencia de cuarenta propuestas de oficinas municipales para funcionar durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.
7. Que la Junta General Ejecutiva en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2008, aprobó el Proyecto de Acuerdo por el cual de propone al Consejo General el establecimiento de cuarenta oficinas municipales distribuidas en veintinueve distritos electorales federales.

Considerando

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105 párrafo 2 y 106 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley; en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad son principios rectores.
2. Que para la salvaguarda de los derechos políticos de los ciudadanos contenidos en el artículo 35, fracciones I y II constitucional, resulta necesario contar con instancias de apoyo que coadyuven con los órganos delegacionales y subdelegacionales del Instituto Federal Electoral en la realización de las tareas del proceso electoral.
3. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 105, párrafo 1, incisos a), f) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
4. Que el artículo 106, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
5. Que el artículo 107, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Federal Electoral podrá contar para el ejercicio de sus funciones, con oficinas municipales en los lugares que el Consejo General determine su instalación.
6. Que el artículo 109, del citado ordenamiento legal establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Federal de la Materia, y 5, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
8. Que asimismo, el artículo 122, párrafo 1, inciso g), del código de la materia, determina que es atribución de la Junta General Ejecutiva proponer al Consejo General el establecimiento de oficinas municipales de acuerdo con los estudios que formule y la disponibilidad presupuestal.
9. Que el artículo 147, párrafo 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que serán atribuciones de los vocales ejecutivos de las juntas distritales, en su respectivos ámbitos de competencia proveer a las oficinas municipales de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus tareas.
10. Que el artículo 148 del Código Electoral Federal establece que en los acuerdos de creación de las oficinas municipales, la Junta General Ejecutiva determinará su estructura, funciones y ámbito territorial de competencia de las mismas.
11. Que con base en el artículo 4, párrafo 1, inciso B), fracción II, inciso c), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Instituto ejercerá sus atribuciones a través de oficinas municipales, entre otros órganos.
12. Que con base en el artículo 39, párrafo 2, inciso i), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Secretario Ejecutivo tiene la atribución de disponer la realización de los estudios pertinentes para establecer oficinas municipales y presentarlos a la Junta General Ejecutiva.
13. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45, párrafo 1, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, se le confiere a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la posibilidad de coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración de los estudios sobre el establecimiento de oficinas municipales para ponerlos a la consideración de la Junta General Ejecutiva.
14. Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 45, párrafo 1, inciso e), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, supervisar y coordinar a través del Vocal Ejecutivo las actividades en materia de organización electoral de las oficinas municipales que se establezcan.

15. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, párrafo 1, inciso j), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, recabar, en su caso, de las oficinas municipales la documentación relacionada con el proceso electoral.
16. Que el artículo 59 del mismo ordenamiento reglamentario establece que el Instituto, podrá contar con oficinas municipales en los lugares en que el Consejo General determine su instalación, de acuerdo a los estudios y a la disponibilidad presupuestal; y que al determinarse la instalación de oficinas municipales se establecerá su estructura, funciones y temporalidad.
17. Que en las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2008, se establece como una línea de acción para la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el apoyo en las actividades de integración y seguimiento de las propuestas de instalación de oficinas municipales para el Proceso Electoral Federal 2008-2009.
18. Que en las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2009, se establece como una línea de acción para la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el seguimiento al equipamiento, instalación y funcionamiento de las oficinas municipales que, en su caso, apruebe el Consejo General.
19. Que el Consejo General en su sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2008, aprobó mediante Acuerdo CG400/2008 el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009 (PIPEF), en el que se definen los retos institucionales para enfrentar en el 2009, los objetivos estratégicos y los procesos que se realizarán en las diferentes etapas para la organización de las elecciones federales de ese año, en el que se establecen actividades similares a la referidas en los dos considerandos anteriores, para la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
20. Que con el propósito de hacer más eficientes las tareas del proceso electoral en algunos distritos que presentan un mayor grado de complejidad territorial, se requiere la instalación de oficinas municipales.
21. Que con base en las propuestas respaldadas en el estudio técnico respectivo, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral procedió a realizar un análisis, selección y jerarquización de las oficinas municipales en atención a su ubicación, antecedentes de operación, características geográficas y socio-demográficas de los distritos, todo ello asociado al tipo de funciones y apoyo que prestarían dichas oficinas.
22. Que una vez realizados los estudios y análisis correspondientes por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y toda vez que se han realizado las previsiones presupuestales respectivas, es conveniente la autorización para el establecimiento de cuarenta oficinas municipales en los lugares propuestos.

De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V y 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafos 1, incisos a), f) y g), y 2; 106, párrafos 1 y 4; 107, párrafo 2; 109; 118, párrafo 1, incisos b) y z); 122, párrafo 1, inciso g); 147, párrafo 1, inciso f); y 148 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso B), fracción II, inciso c); 5, párrafo 1, inciso b); 39, párrafo 2, inciso i), 45, párrafo 1, incisos d), e) y j); y 59 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 118, párrafo 1, inciso z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se autoriza el establecimiento de cuarenta oficinas municipales distribuidas en veintinueve distritos electorales federales, en términos de la propuesta presentada por la Junta General Ejecutiva para el Proceso Electoral Federal 2008-2009, en los lugares que se especifican a continuación:

No.	Entidad federativa	Distrito Electoral y Cabecera Distrital	Municipio
1	Baja California	03 Ensenada	Ensenada
2	Baja California	07 Mexicali	Ensenada
3	Baja California Sur	01 Santa Rosalía	La Paz
4	Baja California Sur	01 Santa Rosalía	Comondú
5	Campeche	01 Campeche	Hopelchén
6	Campeche	02 Campeche	Champotón
7	Chiapas	03 Ocosingo	Las Margaritas
8	Chiapas	04 Ocozocoautla de Espinosa	Pichucalco
9	Chihuahua	07 Cuauhtémoc	Madera
10	Chihuahua	07 Cuauhtémoc	Nuevo Casas Grandes

No.	Entidad federativa	Distrito Electoral y Cabecera Distrital	Municipio
11	Chihuahua	09 Hidalgo del Parral	Bocoyna
12	Chihuahua	09 Hidalgo del Parral	Guachochi
13	Coahuila	01 Piedras Negras	Acuña
14	Coahuila	02 San Pedro	Cuatrociénegas
15	Coahuila	02 San Pedro	Múzquiz
16	Coahuila	03 Monclova	Ramos Arizpe
17	Durango	01 Victoria de Durango	Pueblo Nuevo
18	Durango	01 Victoria de Durango	Santiago Papasquiaro
19	Durango	01 Victoria de Durango	Tamazula
20	Durango	03 Guadalupe Victoria	El Oro
21	Durango	03 Guadalupe Victoria	Mapimí
22	Guerrero	05 Tlapa	San Luis Acatlán
23	Jalisco	01 Tequila	Colotlán
24	Nuevo León	09 Linares	China
25	Nuevo León	09 Linares	Doctor Arroyo
26	Nuevo León	12 Cadereyta Jiménez	Sabinas Hidalgo
27	Oaxaca	10 Miahuatlán de Porfirio Díaz	San Pedro Pochutla
28	Quintana Roo	02 Chetumal	Felipe Carrillo Puerto
29	San Luis Potosí	01 Matehuala	Moctezuma
30	San Luis Potosí	01 Matehuala	Salinas
31	Sinaloa	01 El Fuerte	Badiraguato
32	Sonora	01 San Luis Río Colorado	Caborca
33	Sonora	04 Guaymas	Moctezuma
34	Tamaulipas	03 Río Bravo	San Fernando
35	Tamaulipas	06 Ciudad Mante	Soto la Marina
36	Tamaulipas	06 Ciudad Mante	Tula
37	Veracruz	02 Tantoyuca	Huayacocotla
38	Zacatecas	02 Jerez de García Salinas	Valparaiso
39	Zacatecas	03 Zacatecas	Concepción del Oro
40	Zacatecas	03 Zacatecas	Río Grande

Segundo.- El ámbito territorial de competencia que tendrá cada oficina municipal, se encuentra determinado en función de los municipios, localidades y secciones que se especifican en el anexo 1.

Tercero.- La estructura organizacional tipo de las oficinas municipales, las provisiones de equipamiento y los requisitos de funcionamiento del inmueble, se especifican en el anexo 2.

Cuarto.- Las oficinas municipales fungirán como base de apoyo para las tareas del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, las cuales se precisan en el Manual de Operación respectivo, mismo que se adjunta como anexo 3.

Quinto.- El periodo de funcionamiento de las cuarenta oficinas municipales en los lugares señalados, será a partir del 1o. de febrero de 2009 al 31 de julio del mismo año.

Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

Transitorio

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de noviembre de dos mil ocho.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



ANEXO 1

**PROPUESTA DE INSTALACION DE OFICINAS MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL
FEDERAL 2008 - 2009**

Noviembre de 2008

CONTENIDO

	Página
Presentación	3
Objetivo y funciones de las oficinas municipales	4
Metodología	4
1) Elaboración de un indicador resumen	5
2) Selección de las 40 propuestas con mayor nivel de prioridad	5
Comparación de propuestas respecto del Proceso Electoral Federal 2005-2006	7
Anexo Metodológico	9
Anexo Estadístico	11
Anexo Cartográfico	13

Presentación

De acuerdo con el artículo 107, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el Instituto Federal Electoral podrá contar con oficinas municipales para el ejercicio de sus funciones en aquellos lugares en que el Consejo General determine su instalación.

Por su parte, en el artículo 122, párrafo 1, inciso g) del mismo Código, se señala como una de las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, proponer al Consejo General el establecimiento de oficinas municipales, de acuerdo con los estudios que formule y la disponibilidad presupuestal. Asimismo, el artículo 148, párrafo 1, establece que en los Acuerdos de creación de las oficinas municipales, la Junta General Ejecutiva determinará su estructura, funciones y ámbito territorial de competencia.

En este contexto, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) en su calendario anual de actividades 2008, programó la presentación de la propuesta para la instalación de oficinas municipales, en apoyo a las actividades del Proceso Electoral Federal (PEF) 2008-2009 en distritos prioritarios.

Para tal efecto, mediante circular No. 006 (26 de febrero de 2008), la DEOE solicitó a los vocales ejecutivos locales y distritales sus propuestas de instalación de oficinas municipales, mismas que fueron remitidas a la Dirección de Operación Regional.

En este documento se presenta una jerarquización y selección de dichas propuestas, conforme a la estimación de un "índice de prioridad" de las mismas, esto es, un indicador resumen que incorpora tres variables *ad hoc* que más adelante se describen.

Objetivo y funciones de las oficinas municipales

El objetivo de instalar una oficina municipal es que ésta sirva como centro de apoyo y coordinación para la realización de actividades previas, durante y posteriores a la jornada electoral, en aquellas zonas o regiones que se encuentran más alejadas de la sede distrital y con una vasta extensión territorial.

Las funciones y actividades que se realizan por parte de una oficina municipal se enlistan en el "Manual de Operación de Oficinas Municipales",¹ dentro de las principales se encuentran las siguientes:

¹ Anexo 3 del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG199/2005 (6 de octubre de 2005).

- Servir de plaza para la difusión de la convocatoria y recepción de solicitudes para la contratación de las personas que fungirán como capacitadores-asistentes y supervisores electorales, asimismo, dar a conocer los resultados del proceso en sus diferentes fases.
- Servir como base de operación para los supervisores y capacitadores-asistentes electorales.
- Funcionar como centro de capacitación electoral para ciudadanos insaculados.
- Servir como base de operación para la entrega de notificaciones a los propietarios y/o responsables de inmuebles de los lugares donde se ubicarán las casillas.
- Durante el desarrollo de la jornada electoral, funcionar como centro de enlace informativo y de operaciones entre los capacitadores-asistentes electorales y el Consejo Distrital.
- Funcionar, en su caso, como centro de recepción y acopio de los paquetes electorales para su posterior traslado a la sede del Consejo Distrital.
- Coadyuvar, en su caso, en la realización de actividades relativas al Registro Federal de Electores.

Metodología

En respuesta a la mencionada circular No. 006 de febrero del presente año, y con las consideraciones indicadas en la misma,² la Dirección de Operación Regional recibió 79 propuestas provenientes de 53 distritos de 26 entidades federativas. Las entidades de las que no se recibió propuesta alguna fueron Aguascalientes, Colima, Distrito Federal, Morelos, Nayarit y Tlaxcala.

En la elaboración del presupuesto del PEF 2008-2009 se incluyó una previsión financiera para la instalación de 40 oficinas municipales, por lo que, la DEOE, a través de la Dirección de Planeación y Seguimiento, llevó a cabo un trabajo de análisis, depuración y jerarquización de las propuestas, mismo que consistió en las siguientes etapas:

1) Elaboración de un indicador resumen

Se construyó un índice *ad hoc* que sintetiza aspectos relevantes a considerar para la instalación de oficinas municipales en los distritos electorales federales. Dicho índice combina tres variables fundamentales para la jerarquización de las propuestas:

- La extensión territorial del subconjunto de secciones electorales que serían atendidas por la oficina municipal (área de atención).
- El tiempo de traslado entre la localidad en donde se instalaría la oficina municipal y la respectiva sede distrital.
- El número de secciones electorales que estaría comprendido dentro de su área de atención.

En el Anexo Metodológico se presentan los indicadores y la fórmula utilizada para el cálculo del índice de prioridad.

2) Selección de las 40 propuestas con mayor nivel de prioridad

Una vez calculado el valor del índice, para cada una de las 79 propuestas se ordenaron de mayor a menor (nivel de prioridad).

De los resultados obtenidos se destaca que la oficina en el municipio de Cuatrociénegas, en el distrito 02 del estado de Coahuila con cabecera en San Pedro, es la de más alta prioridad (0.3115). En contraparte, la oficina de Villa Victoria, en el distrito 23 del estado de México con cabecera en Valle de Bravo, es a la que le correspondió el valor del índice más bajo (0.0224) (Cuadro 1 del Anexo Estadístico).

A partir de este ordenamiento o jerarquización, y considerando que la previsión financiera en el Anteproyecto de Presupuesto 2009 se limitó a 40 oficinas, se seleccionaron las primeras 40 del total de 79.

² En la Circular 006 se solicitó que en la elaboración de las propuestas se consideraran aspectos como la extensión territorial, el número de secciones y casillas a atender por la oficina municipal, el tiempo de traslado entre el domicilio donde se instalaría y la sede de la junta distrital, así como la no instalación dentro de los municipios que comprendan la cabecera distrital, salvo en casos excepcionales y debidamente justificados.

En el Cuadro A se muestran las 40 propuestas de oficinas municipales seleccionadas ordenadas por su respectivo valor del índice.

Las 40 propuestas seleccionadas corresponden a 29 distritos electorales pertenecientes a 18 entidades federativas. De los 29 distritos, en nueve fueron seleccionadas dos oficinas y en uno de ellos (01 de Durango), tres oficinas.

Cuadro A
Oficinas municipales seleccionadas (40): valor del índice, por entidad federativa y distrito electoral

Orden	Entidad federativa	Distrito electoral y cabecera distrital	Nombre del municipio	Valor del índice
01	Coahuila	02 San Pedro	Cuatrociénegas	0.3115
02	Baja California	03 Ensenada	Ensenada	0.2887
03	Sonora	01 San Luis Río Colorado	Caborca	0.2760
04	Sonora	04 Guaymas	Moctezuma	0.2754
05	Durango	01 Victoria de Durango	Tamazula	0.2551
06	Baja California Sur	01 Santa Rosalía	Comondú	0.2160
07	Durango	01 Victoria de Durango	Santiago Papasquiaro	0.2102
08	Zacatecas	03 Zacatecas	Concepción del Oro	0.2071
09	Chihuahua	09 Hidalgo del Parral	Bocoyna	0.2059
10	Baja California Sur	01 Santa Rosalía	La Paz	0.2055
11	Durango	03 Guadalupe Victoria	El Oro	0.1916
12	Chihuahua	07 Cuauhtémoc	Nuevo Casas Grandes	0.1891
13	Chihuahua	07 Cuauhtémoc	Madera	0.1646
14	Durango	03 Guadalupe Victoria	Mapimí	0.1624
15	Tamaulipas	06 Ciudad Mante	Soto la Marina	0.1572
16	San Luis Potosí	01 Matehuala	Salinas	0.1507
17	Chihuahua	09 Hidalgo del Parral	Guachochi	0.1465
18	Nuevo León	09 Linares	Dr. Arroyo	0.1431
19	Coahuila	02 San Pedro	Múzquiz	0.1420
20	Campeche	02 Ciudad del Carmen	Champotón	0.1409
21	Tamaulipas	03 Río Bravo	San Fernando	0.1342
22	Jalisco	01 Tequila	Colotlán	0.1321
23	Nuevo León	12 Cadereyta Jiménez	Sabinas Hidalgo	0.1305
24	Durango	01 Victoria de Durango	Pueblo Nuevo	0.1271
25	Coahuila	01 Piedras Negras	Acuña	0.1260
26	Campeche	01 Campeche	Hopelchén	0.1232
27	Coahuila	03 Monclova	Ramos Arizpe	0.1221
28	Sinaloa	01 El Fuerte	Badiraguato	0.1171
29	Nuevo León	09 Linares	China	0.1157
30	Quintana Roo	02 Chetumal	Felipe Carrillo Puerto	0.1148
31	Veracruz	02 Tantoyuca	Huayacocotla	0.1140
32	Zacatecas	02 Jerez de García Salinas	Valparaiso	0.1090
33	Tamaulipas	06 Ciudad Mante	Tula	0.1076
34	Baja California	07 Mexicali	Ensenada	0.1050
35	Zacatecas	03 Zacatecas	Río Grande	0.1015
36	Chiapas	04 Ocozocoautla de Espinosa	Pichucalco	0.1014
37	Chiapas	03 Ocosingo	Las Margaritas	0.0971
38	San Luis Potosí	01 Matehuala	Moctezuma	0.0942
39	Guerrero	05 Tlapa	San Luis Acatlán	0.0919
40	Oaxaca	10 Miahuatlán de Porfirio Díaz	San Pedro Pochutla	0.0917

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

Comparación de propuestas respecto del Proceso Electoral Federal 2005-2006

Dentro de las 40 propuestas de oficinas municipales con mayor índice de prioridad, se encuentra coincidencia con 30 de las 37 aprobadas para el PEF 2005-2006. La situación de las 7 propuestas no coincidentes es la siguiente:

1. *Durango, distrito 03 oficina municipal en Canatlán.* La propuesta aprobada en 2005 comprendía un área de atención de 110 secciones electorales de cuatro municipios. En 2008 el área de atención propuesta comprende 79 secciones de tres municipios, quedando posicionada, según el índice de prioridad, en el lugar 43.
2. *Guerrero, distrito 05 oficina municipal en Metlatónoc.* El dato de tiempo de traslado de la sección electoral en la que se instaló la oficina (1735), refleja una reducción de 2005 a 2007 (de 300 a 210 minutos), con lo cual la propuesta quedó posicionada en el lugar número 50.
3. *Michoacán, distrito 11 oficina municipal en Huetamo.* En 2008 no se recibió propuesta de instalación de oficina en ese municipio. La propuesta enviada por la Junta Distrital contempla su instalación en el municipio de Tacámbaro, la cual quedó posicionada por orden de prioridad en el lugar número 66.
4. *Sinaloa, distrito 01 oficina municipal en Mocorito.* La propuesta aprobada en 2005 comprendía un área de atención de 394 secciones de los municipios de Mocorito, Badiraguato y Sinaloa. En 2008, la Junta Distrital propone dos oficinas, una en Badiraguato con 65 secciones (jerarquizada en el lugar 28) y otra en Mocorito con 133 secciones, la cual, de acuerdo con el índice de prioridad quedó posicionada en el lugar 59.
5. *Veracruz, distrito 07, oficina municipal en Misantla.* El área de atención de la oficina aprobada en 2005, comprendía 64 secciones electorales. En el 2008 no se presentó propuesta alguna para ese distrito electoral.
6. *Veracruz, distrito 14, oficina municipal en Uxpanapa.* En 2008 la propuesta enviada por la Junta Distrital contempla la instalación de la oficina en el municipio de Jesús Carranza, con la misma conformación de 2005, no obstante, quedó posicionada por orden de prioridad en el lugar número 64.
7. *Zacatecas, distrito 02, oficina municipal en Juchipila.* La propuesta aprobada en 2005 comprendía 170 secciones de ocho municipios, de los cuales siete se mantuvieron en 2008 en la oficina propuesta en Jalpa, la cual se situó en la posición 41.

Finalmente, en el Cuadro B puede observarse una comparación del número de oficinas municipales aprobadas en cada distrito para el PEF 2005-2006 y, el de las propuestas seleccionadas para el PEF 2008-2009, destacando la incorporación de cinco distritos correspondientes a cuatro entidades federativas.

Cuadro B
Distribución de oficinas municipales aprobadas para el
PEF 2005-2006 y seleccionadas para el PEF 2008-2009,
por entidad federativa y distrito electoral

Entidad federativa	Distrito electoral y cabecera distrital	PEF 2005-2006	PEF 2008-2009
Total		37	40
BAJA CALIFORNIA	03 Ensenada	1	1
	07 Mexicali	0	1
BAJA CALIFORNIA SUR	01 Santa Rosalía	2	2
CAMPECHE	01 Campeche	0	1
	02 Ciudad del Carmen	0	1
COAHUILA	01 Piedras Negras	1	1
	02 San Pedro	2	2
	03 Monclova	1	1
CHIAPAS	03 Ocosingo	1	1
	04 Ocozacoautla de Espinosa	1	1
CHIHUAHUA	07 Cuauhtémoc	2	2
	09 Hidalgo del Parral	2	2
DURANGO	01 Victoria de Durango	3	3
	03 Guadalupe Victoria	3	2
GUERRERO	05 Tlapa	2	1
JALISCO	01 Tequila	1	1
MICHOACAN	11 Pátzcuaro	1	0
NUEVO LEON	09 Linares	2	2
	12 Cadereyta Jiménez	1	1
OAXACA	10 Miahuatlán de Porfirio Díaz	0	1
QUINTANA ROO	02 Chetumal	0	1
SAN LUIS POTOSI	01 Matehuala	1	2
SINALOA	01 El Fuerte	1	1
SONORA	01 San Luis Río Colorado	1	1
	04 Guaymas	1	1
TAMAULIPAS	03 Río Bravo	1	1
	06 Ciudad Mante	1	2
VERACRUZ	02 Tantoyuca	1	1
	07 Martínez de la Torre	1	0
	14 Minatitlán	1	0
ZACATECAS	02 Jerez de García Salinas	1	1
	03 Zacatecas	1	2

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información del Cuadro A y de la "Propuesta de instalación de oficinas municipales para el Proceso Electoral Federal 2005-2006".

ANEXO METODOLOGICO**Nota técnica sobre la elaboración del Índice de Prioridad**

Para la construcción del índice de prioridad para cada una de las 79 propuestas se definieron tres variables y sus respectivos indicadores, los cuales se listan a continuación:

- Proporción de secciones que atendería la oficina municipal, respecto del número total de secciones máximo distrital a nivel nacional.
- Proporción de superficie territorial de las secciones electorales que atendería la oficina municipal, respecto de la superficie máxima distrital a nivel nacional.
- Proporción de tiempo de traslado de la sede de la Junta Distrital a la oficina municipal, respecto del tiempo máximo de traslado a nivel nacional.

Una vez obtenidos los tres indicadores se procedió a obtener los respectivos valores del índice. Estos se calcularon mediante una suma algebraica con ponderaciones diferenciales para cada indicador.

La fórmula empleada fue la siguiente:

$$I_i = (p_1 * SECC_i) + (p_2 * TIEM_i) + (p_3 * SUP_i)$$

Donde:

i : Cada una de las 79 propuestas de oficina municipal (1, 2, ..., 79).

$SECC_i$: Proporción de secciones que atendería la oficina municipal "i", respecto del número máximo de secciones distrital a nivel nacional.

$TIEM_i$: Proporción de tiempo de traslado entre la sede de la Junta Distrital y el lugar propuesto para instalar la oficina municipal "i", respecto al tiempo máximo de traslado a nivel nacional.

SUP_i : Proporción de superficie territorial de las secciones electorales que atendería la oficina municipal "i", respecto de la superficie máxima distrital a nivel nacional. El área de cada una de las secciones fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en marzo de 2008.

p_1 : 0.05, ponderador para el indicador de secciones

p_2 : 0.45, ponderador para el indicador de tiempo de traslado, y

p_3 : 0.50, ponderador para el indicador de superficie territorial

Con respecto a los ponderadores, se puede observar que a los indicadores $TIEM$ y SUP se les asignaron los valores más altos (0.45 y 0.50, respectivamente). Ello obedece a que se consideró que los factores más importantes que perfilarían la necesidad de instalar una oficina municipal en determinado distrito, es el tiempo de traslado entre la respectiva sede distrital y el lugar en que se propone su ubicación; así como, la superficie territorial de las secciones electorales que atendería la oficina municipal.

ANEXO ESTADISTICO

Cuadro 1

**Propuestas de instalación de oficinas municipales para el Proceso Electoral Federal 2008-2009:
Indicadores y valor del índice, por entidad federativa y distrito electoral**

No.	Entidad federativa	Distrito electoral y cabecera distrital	Nombre del municipio	Proporción de secciones	Proporción de tiempo de traslado	Proporción de la superficie territorial de las secciones electorales	Valor del índice
1	Coahuila	02 San Pedro	Cuatrociénegas	0.149	0.096	0.522	0.3115
2	Baja California	03 Ensenada	Ensenada	0.052	0.087	0.494	0.2887
3	Sonora	01 San Luis Río Colorado	Caborca	0.109	0.180	0.379	0.2760
4	Sonora	04 Guaymas	Moctezuma	0.121	0.174	0.382	0.2754
5	Durango	01 Victoria de Durango	Tamazula	0.048	0.478	0.075	0.2551
6	Baja California Sur	01 Santa Rosalía	Comondú	0.112	0.197	0.243	0.2160
7	Durango	01 Victoria de Durango	Santiago Papasquiaro	0.239	0.114	0.294	0.2102
8	Zacatecas	03 Zacatecas	Concepción del Oro	0.155	0.189	0.228	0.2071
9	Chihuahua	09 Hidalgo del Parral	Bocoyna	0.120	0.261	0.165	0.2059
10	Baja California Sur	01 Santa Rosalía	La Paz	0.100	0.308	0.124	0.2055
11	Durango	03 Guadalupe Victoria	El Oro	0.133	0.164	0.222	0.1916
12	Chihuahua	07 Cuauhtémoc	Nuevo Casas Grandes	0.163	0.168	0.211	0.1891
13	Chihuahua	07 Cuauhtémoc	Madera	0.151	0.096	0.227	0.1646
14	Durango	03 Guadalupe Victoria	Mapimí	0.081	0.170	0.164	0.1624
15	Tamaulipas	06 Ciudad Mante	Soto la Marina	0.078	0.145	0.176	0.1572
16	San Luis Potosí	01 Matehuala	Salinas	0.103	0.198	0.113	0.1507
17	Chihuahua	09 Hidalgo del Parral	Guachochi	0.094	0.130	0.166	0.1465
18	Nuevo León	09 Linares	Dr. Arroyo	0.105	0.159	0.132	0.1431
19	Coahuila	02 San Pedro	Múzquiz	0.121	0.222	0.072	0.1420
20	Campeche	02 Ciudad del Carmen	Champotón	0.084	0.088	0.195	0.1409
21	Tamaulipas	03 Río Bravo	San Fernando	0.114	0.093	0.173	0.1342
22	Jalisco	01 Tequila	Colotlán	0.102	0.152	0.117	0.1321
23	Nuevo León	12 Cadereyta Jiménez	Sabinas Hidalgo	0.105	0.089	0.170	0.1305
24	Durango	01 Victoria de Durango	Pueblo Nuevo	0.135	0.087	0.163	0.1271
25	Coahuila	01 Piedras Negras	Acuña	0.073	0.067	0.184	0.1260
26	Campeche	01 Campeche	Hopelchén	0.070	0.072	0.174	0.1232
27	Coahuila	03 Monclova	Ramos Arizpe	0.123	0.094	0.147	0.1221
28	Sinaloa	01 El Fuerte	Badiraguato	0.097	0.178	0.065	0.1171
29	Nuevo León	09 Linares	China	0.096	0.108	0.125	0.1157
30	Quintana Roo	02 Chetumal	Felipe Carrillo Puerto	0.046	0.070	0.162	0.1148
31	Veracruz	02 Tantoyuca	Huayacocotla	0.075	0.225	0.018	0.1140
32	Zacatecas	02 Jerez de García Salinas	Valparaíso	0.160	0.116	0.098	0.1090
33	Tamaulipas	06 Ciudad Mante	Tula	0.073	0.109	0.110	0.1076
34	Baja California	07 Mexicali	Ensenada	0.049	0.159	0.062	0.1050
35	Zacatecas	03 Zacatecas	Río Grande	0.212	0.083	0.107	0.1015
36	Chiapas	04 Ocozocoautla de Espinosa	Pichucalco	0.121	0.167	0.041	0.1014
37	Chiapas	03 Ocosingo	Las Margaritas	0.084	0.088	0.106	0.0971
38	San Luis Potosí	01 Matehuala	Moctezuma	0.173	0.096	0.085	0.0942
39	Guerrero	05 Tlapa	San Luis Acatlán	0.100	0.152	0.037	0.0919
40	Oaxaca	10 Miahuatlán de Porfirio Díaz	San Pedro Pochutla	0.103	0.152	0.036	0.0917

(continúa)

(conclusión)

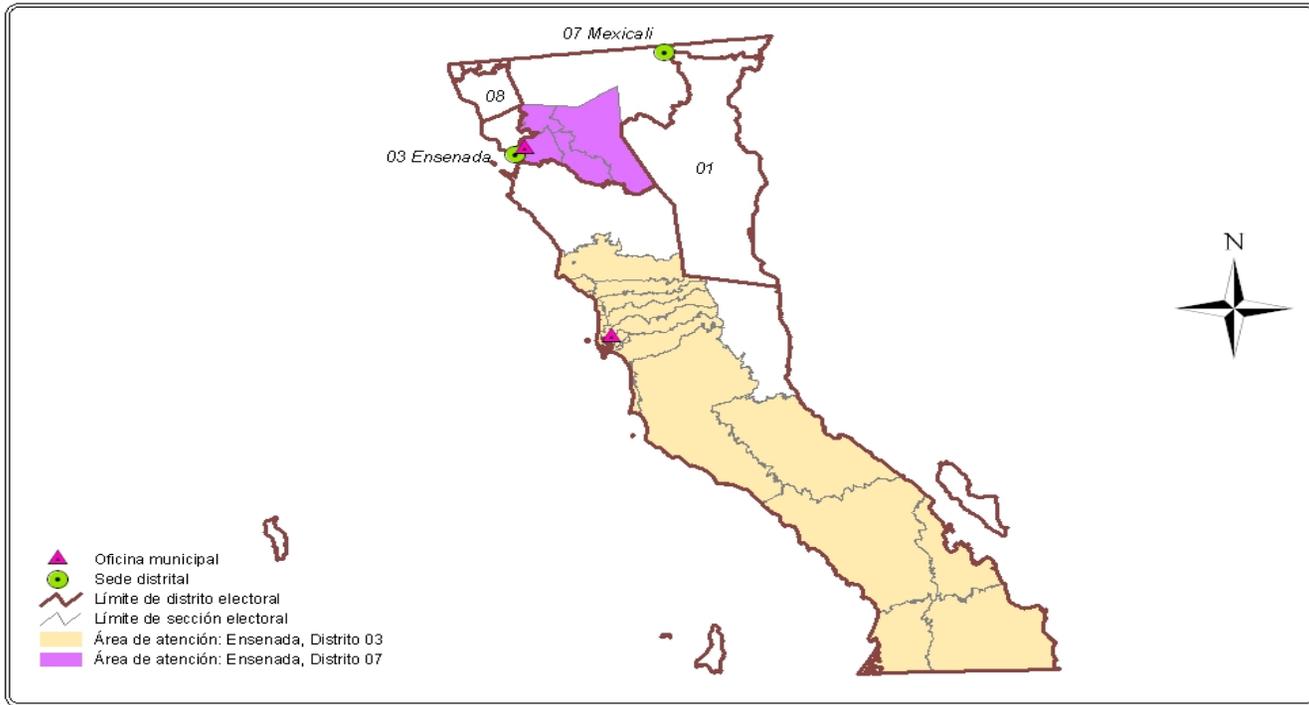
No.	Entidad federativa	Distrito electoral y cabecera distrital	Nombre del municipio	Proporción de secciones	Proporción de tiempo de traslado	Proporción de la superficie territorial de las secciones electorales	Valor del índice
41	Zacatecas	02 Jerez de García Salinas	Jalpa	0.278	0.112	0.050	0.0893
42	Chiapas	01 Palenque	Yajalón	0.135	0.130	0.044	0.0877
43	Durango	03 Guadalupe Victoria	Canatlán	0.118	0.080	0.086	0.0846
44	Hidalgo	03 Actopan	Zacualtípán de Ángeles	0.088	0.163	0.013	0.0842
45	Guerrero	03 Zihuatanejo	Tecpan de Galena	0.238	0.088	0.061	0.0821
46	Oaxaca	02 Teotitlán de Flores Magón	San Felipe Jalapa de Díaz	0.100	0.134	0.031	0.0808
47	Quintana Roo	02 Chetumal	José María Morelos	0.042	0.086	0.078	0.0801
48	Veracruz	01 Pánuco	Naranjos Amatlán	0.126	0.119	0.040	0.0796
49	Tamaulipas	01 Nuevo Laredo	Miguel Alemán	0.078	0.095	0.066	0.0796
50	Guerrero	05 Tlapa	Metlatónoc	0.042	0.152	0.015	0.0781
51	Nuevo León	12 Cadereyta Jiménez	Abasolo	0.060	0.069	0.088	0.0780
52	Baja California Sur	02 La Paz	Los Cabos	0.073	0.109	0.048	0.0766
53	Guerrero	05 Tlapa	Acatepec	0.055	0.152	0.010	0.0761
54	Querétaro	01 Cadereyta de Montes	Jalpan de Serra	0.087	0.109	0.044	0.0755
55	Hidalgo	03 Actopan	Metztitlán	0.066	0.141	0.016	0.0749
56	Tabasco	01 Macuspana	Emiliano Zapata	0.146	0.055	0.080	0.0719
57	Veracruz	18 Zongolica	Tezonapa	0.136	0.128	0.014	0.0714
58	Yucatán	01 Valladolid	Panaba	0.093	0.051	0.086	0.0704
59	Sinaloa	01 El Fuerte	Mocorito	0.199	0.094	0.036	0.0701
60	Oaxaca	11 Santiago Pinotepa Nacional	San Pedro Mixtepec	0.075	0.109	0.034	0.0699
61	Zacatecas	02 Jerez de García Salinas	Tlaltenango	0.187	0.077	0.051	0.0693
62	Yucatán	01 Valladolid	Peto	0.064	0.087	0.047	0.0657
63	Baja California	07 Mexicali	Tecate	0.061	0.094	0.037	0.0642
64	Veracruz	14 Minatitlán	Jesús Carranza	0.058	0.087	0.044	0.0640
65	Puebla	01 Huauchinango de Degollado	Venustiano Carranza	0.061	0.116	0.016	0.0631
66	Michoacán	11 Pátzcuaro	Tacámbaro	0.172	0.041	0.065	0.0596
67	Guanajuato	01 San Luis de la Paz	San Felipe	0.133	0.058	0.053	0.0592
68	Veracruz	14 Minatitlán	Las Choapas	0.064	0.076	0.043	0.0591
69	Nuevo León	12 Cadereyta Jiménez	Cerralvo	0.061	0.047	0.063	0.0557
70	Veracruz	02 Tantoyuca	Chicontepec	0.148	0.069	0.027	0.0520
71	Veracruz	17 Cosamaloapan	Alvarado	0.124	0.066	0.029	0.0506
72	Puebla	14 Izúcar de Matamoros	Acatlán	0.070	0.074	0.026	0.0498
73	México	36 Tejupilco de Hidalgo	Almoloya de Alquisiras	0.115	0.065	0.019	0.0448
74	México	23 Valle de Bravo	Almoloya de Juárez	0.085	0.069	0.006	0.0385
75	Guanajuato	14 Acámbaro	Apaseo el Grande	0.130	0.059	0.011	0.0382
76	Veracruz	19 San Andrés Tuxtla	Tlacotalpan	0.042	0.058	0.012	0.0342
77	México	40 San Miguel Zinacantepec	Villa Guerrero	0.096	0.047	0.008	0.0302
78	México	35 Tenancingo de Degollado	Tianguiستenco	0.121	0.043	0.008	0.0298
79	México	23 Valle de Bravo	Villa Victoria	0.064	0.036	0.006	0.0224

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

ANEXO CARTOGRAFICO

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

BAJA CALIFORNIA Propuesta de instalación de oficinas municipales en Ensenada y sus áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**BAJA CALIFORNIA, Distrito 03 con
cabecera en Ensenada: Relación de
secciones electorales que atendería la
oficina municipal de Ensenada**

Secciones en el área de atención		
Total	35	
0148	0160	0195
0149	0161	0196
0150	0162	0197
0151	0185	0198
0152	0186	0199
0153	0187	0200
0154	0188	0201
0155	0189	0202
0156	0190	0203
0157	0191	0204
0158	0192	0210
0159	0194	

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

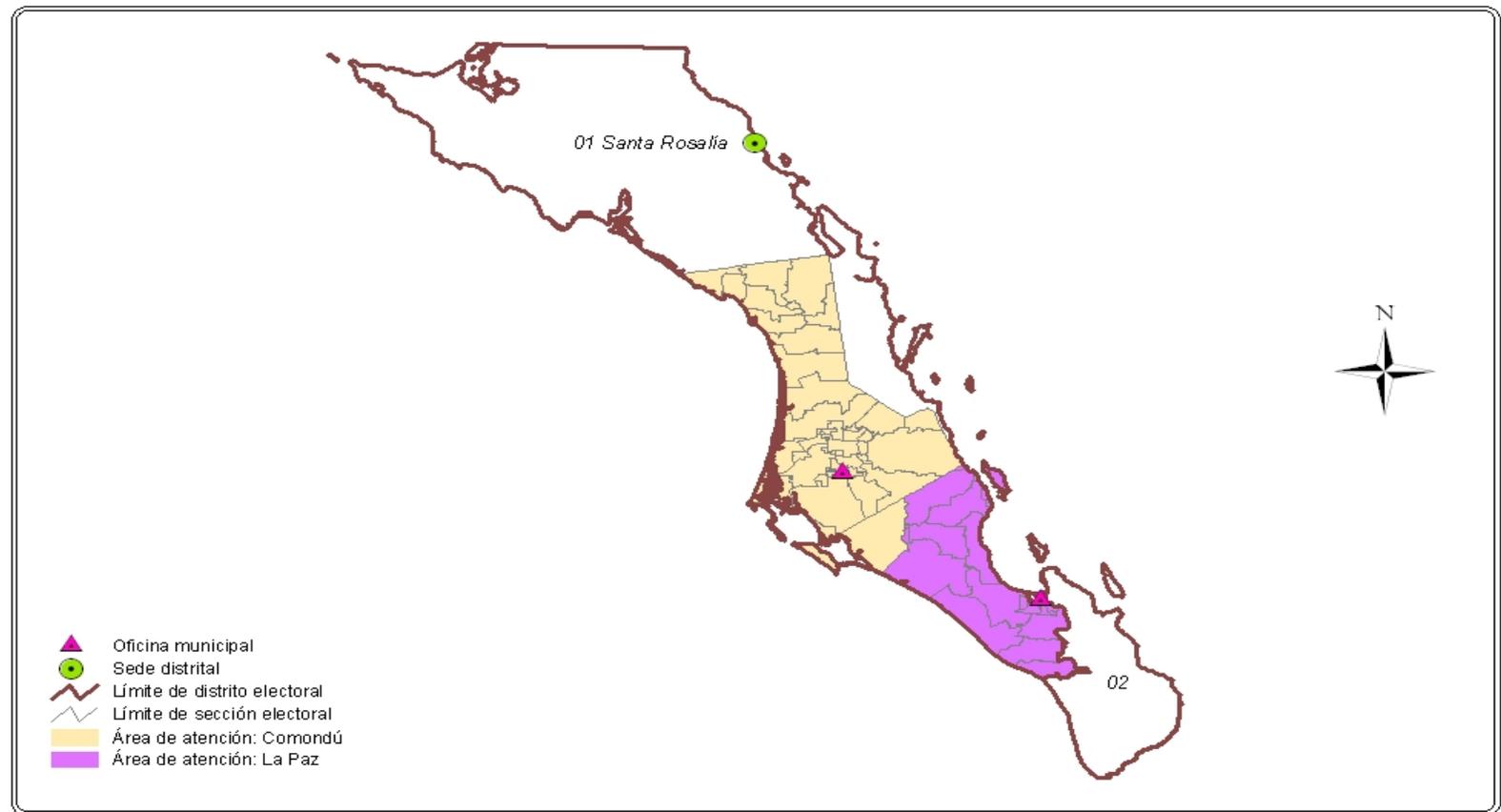
**BAJA CALIFORNIA, Distrito 07 con
cabecera en Mexicali: Relación de
secciones electorales que atendería la
oficina municipal de Ensenada**

Secciones en el área de atención		
Total	33	
0012	0083	0101
0013	0084	0102
0014	0092	0107
0036	0093	0108
0060	0094	0109
0061	0095	0128
0062	0096	0129
0079	0097	0169
0080	0098	0170
0081	0099	0171
0082	0100	0172

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

BAJA CALIFORNIA SUR
Propuesta de instalación de oficinas municipales en Comondú y La Paz; y sus áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**BAJA CALIFORNIA SUR, Distrito 01 con cabecera en
Santa Rosalía: Relación de secciones electorales
que atendería la oficina municipal de Comondú**

Secciones en el área de atención

Total	75		
0001	0020	0039	0058
0002	0021	0040	0059
0003	0022	0041	0060
0004	0023	0042	0061
0005	0024	0043	0062
0006	0025	0044	0063
0007	0026	0045	0064
0008	0027	0046	0065
0009	0028	0047	0066
0010	0029	0048	0067
0011	0030	0049	0068
0012	0031	0050	0069
0013	0032	0051	0070
0014	0033	0052	0071
0015	0034	0053	0072
0016	0035	0054	0073
0017	0036	0055	0074
0018	0037	0056	0266
0019	0038	0057	

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**BAJA CALIFORNIA SUR, Distrito 01 con cabecera en
Santa Rosalía: Relación de secciones electorales
que atendería la oficina municipal de La Paz**

Secciones en el área de atención

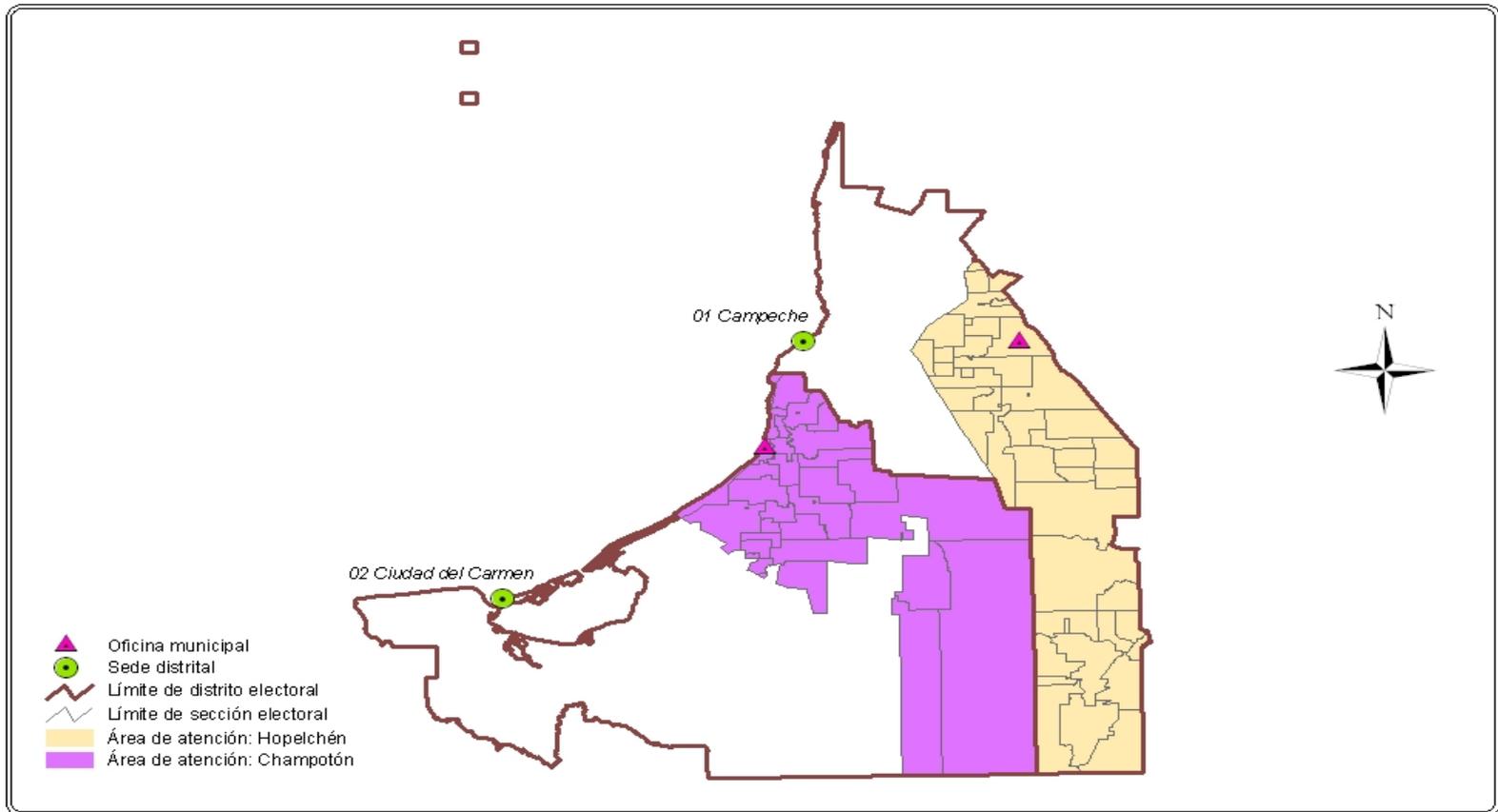
Total	67		
0184	0218	0235	0257
0185	0219	0236	0258
0186	0220	0237	0259
0187	0221	0238	0260
0190	0222	0239	0261
0191	0223	0240	0262
0207	0224	0241	0263
0208	0225	0242	0264
0209	0226	0243	0265
0210	0227	0244	0267
0211	0228	0245	0274
0212	0229	0246	0288
0213	0230	0247	0289
0214	0231	0252	0348
0215	0232	0253	0349
0216	0233	0255	0350
0217	0234	0256	

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

CAMPECHE

Propuesta de instalación de oficinas municipales en Hopelchén y Champotón; y sus áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**CAMPECHE, Distrito 01 con cabecera en Campeche:
Relación de secciones electorales que atendería la
oficina municipal de Hopelchén**

Secciones en el área de atención			
Total	47		
0381	0393	0405	0417
0382	0394	0406	0418
0383	0395	0407	0419
0384	0396	0408	0420
0385	0397	0409	0421
0386	0398	0410	0422
0387	0399	0411	0423
0388	0400	0412	0424
0389	0401	0413	0425
0390	0402	0414	0426
0391	0403	0415	0427
0392	0404	0416	

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**CAMPECHE, Distrito 02 con cabecera en Ciudad del
Carmen: Relación de secciones electorales que
atendería la oficina municipal de Champotón**

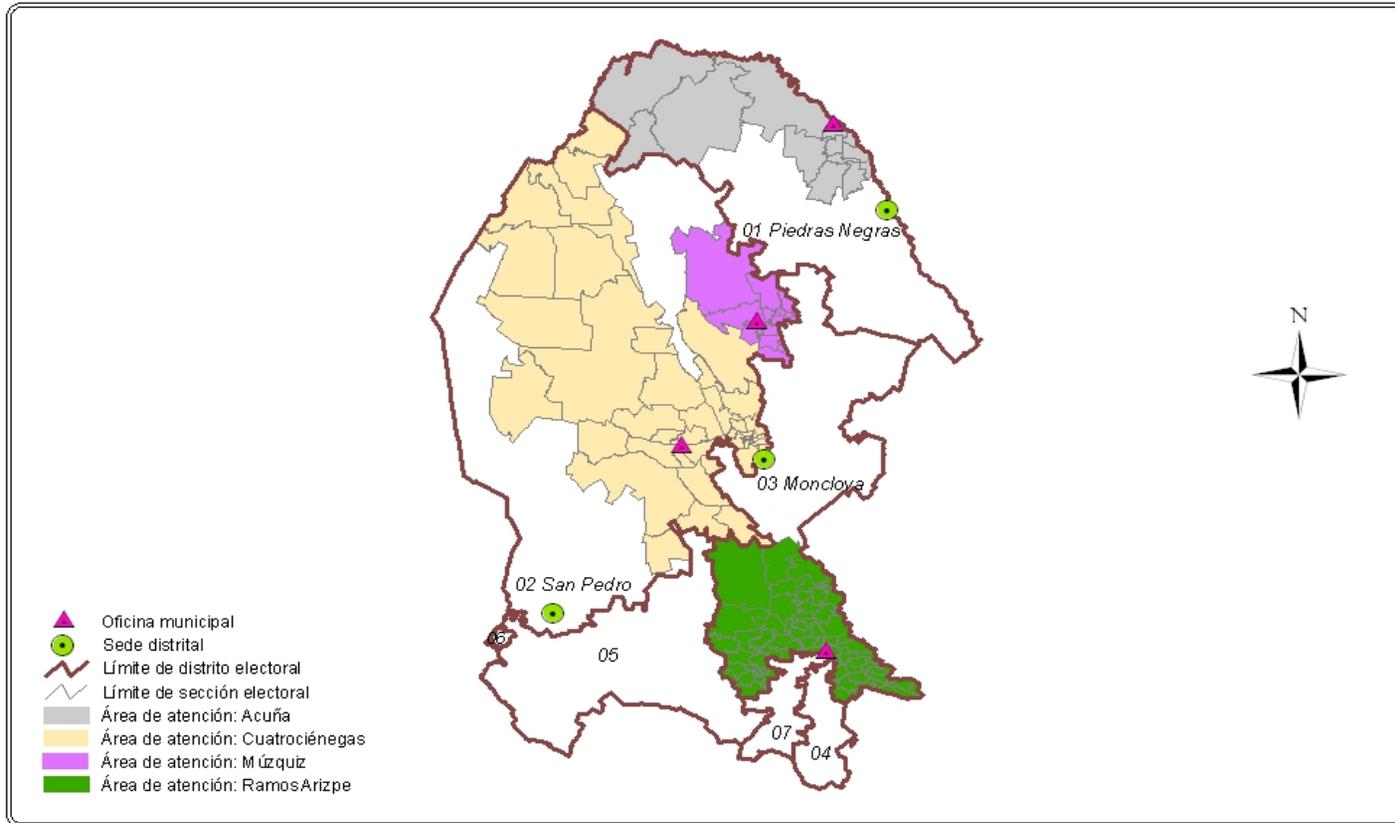
Secciones en el área de atención			
Total	56		
0303	0317	0331	0345
0304	0318	0332	0346
0305	0319	0333	0347
0306	0320	0334	0348
0307	0321	0335	0349
0308	0322	0336	0350
0309	0323	0337	0351
0310	0324	0338	0352
0311	0325	0339	0353
0312	0326	0340	0354
0313	0327	0341	0355
0314	0328	0342	0359
0315	0329	0343	0360
0316	0330	0344	0362

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

COAHUILA

Propuesta de instalación de oficinas municipales en Acuña, Cuatrociénegas, Múzquiz y Ramos Arizpe; y sus áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**COAHUILA, Distrito 01 con cabecera en Piedras
Negras: Relación de secciones electorales que
atendería la oficina municipal de Acuña**

Secciones en el área de atención			
Total	49		
0003	0016	0028	0040
0004	0017	0029	0041
0005	0018	0030	0240
0006	0019	0031	0241
0007	0020	0032	0242
0008	0021	0033	0243
0009	0022	0034	0244
0010	0023	0035	0245
0011	0024	0036	0246
0012	0025	0037	0247
0013	0026	0038	0248
0014	0027	0039	0249
0015			

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**COAHUILA, Distrito 02 con cabecera en San Pedro:
Relación de secciones electorales que atendería la
oficina municipal de Cuatrociénegas**

Secciones en el área de atención			
Total	100		
0110	0181	0206	0533
0111	0182	0207	0534
0112	0183	0208	0535
0113	0184	0209	0536
0114	0185	0210	0537
0115	0186	0211	0538
0116	0187	0212	0539
0117	0188	0213	0540
0118	0189	0255	1040
0119	0190	0256	1041
0120	0191	0500	1042
0121	0192	0501	1043
0122	0193	0502	1044
0123	0194	0503	1045
0124	0195	0504	1046
0125	0196	0505	1047
0126	0197	0506	1048
0173	0198	0507	1049
0174	0199	0526	1050
0175	0200	0527	1051
0176	0201	0528	1052
0177	0202	0529	1054
0178	0203	0530	1055
0179	0204	0531	1056
0180	0205	0532	1057

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**COAHUILA, Distrito 02 con cabecera en San Pedro:
Relación de secciones electorales que atendería la
oficina municipal de Múzquiz**

Secciones en el área de atención			
Total	81		
0450	0473	0493	1071
0451	0474	0494	1072
0452	0475	0495	1073
0453	0476	0496	1074
0454	0477	0497	1075
0455	0478	0498	1076
0456	0479	0499	1077
0457	0480	1058	1078
0458	0481	1059	1079
0459	0482	1060	1080
0460	0483	1061	1081
0461	0484	1062	1082
0462	0485	1063	1083
0463	0486	1064	1084
0464	0487	1065	1085
0465	0488	1066	1086
0466	0489	1067	1087
0467	0490	1068	1088
0468	0491	1069	1089
0469	0492	1070	1090
0470			

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**COAHUILA, Distrito 03 con cabecera en Monclova:
Relación de secciones electorales que atendería la
oficina municipal de Ramos Arizpe**

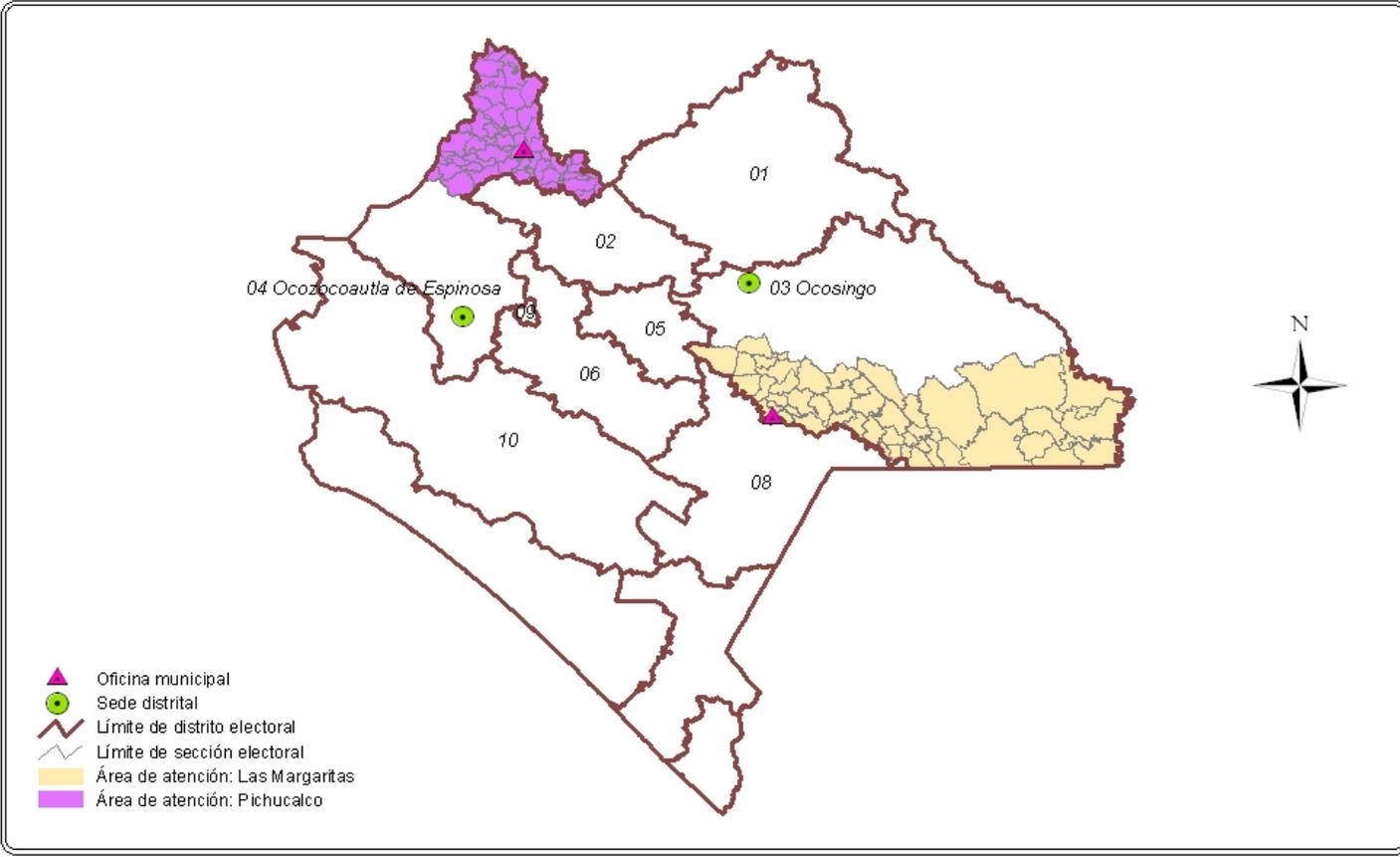
Secciones en el área de atención			
Total	82		
0057	0078	0232	0671
0058	0079	0652	0672
0059	0080	0653	0673
0060	0214	0654	0674
0061	0215	0655	0675
0062	0216	0656	0676
0063	0217	0657	0677
0064	0218	0658	0678
0065	0219	0659	0679
0066	0220	0660	0680
0067	0221	0661	0681
0068	0222	0662	0682
0069	0223	0663	0683
0070	0224	0664	0684
0071	0225	0665	0685
0072	0226	0666	0686
0073	0227	0667	0687
0074	0228	0668	0688
0075	0229	0669	0689
0076	0230	0670	0690
0077	0231		

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

CHIAPAS

Propuesta de instalación de oficinas municipales en Las Margaritas y Pichucalco; y sus áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**CHIAPAS, Distrito 03 con cabecera en Ocosingo:
Relación de secciones electorales que atendería la
oficina municipal de Las Margaritas**

Secciones en el área de atención

Total	56		
0380	0731	0745	0759
0718	0732	0746	0867
0719	0733	0747	0868
0720	0734	0748	0869
0721	0735	0749	0872
0722	0736	0750	0873
0723	0737	0751	0874
0724	0738	0752	0875
0725	0739	0753	0876
0726	0740	0754	0877
0727	0741	0755	0878
0728	0742	0756	0879
0729	0743	0757	0880
0730	0744	0758	0881

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**CHIAPAS, Distrito 04 con cabecera en Ocozocoautla
de Espinosa: Relación de secciones electorales que
atendería la oficina municipal de Pichucalco**

Secciones en el área de atención

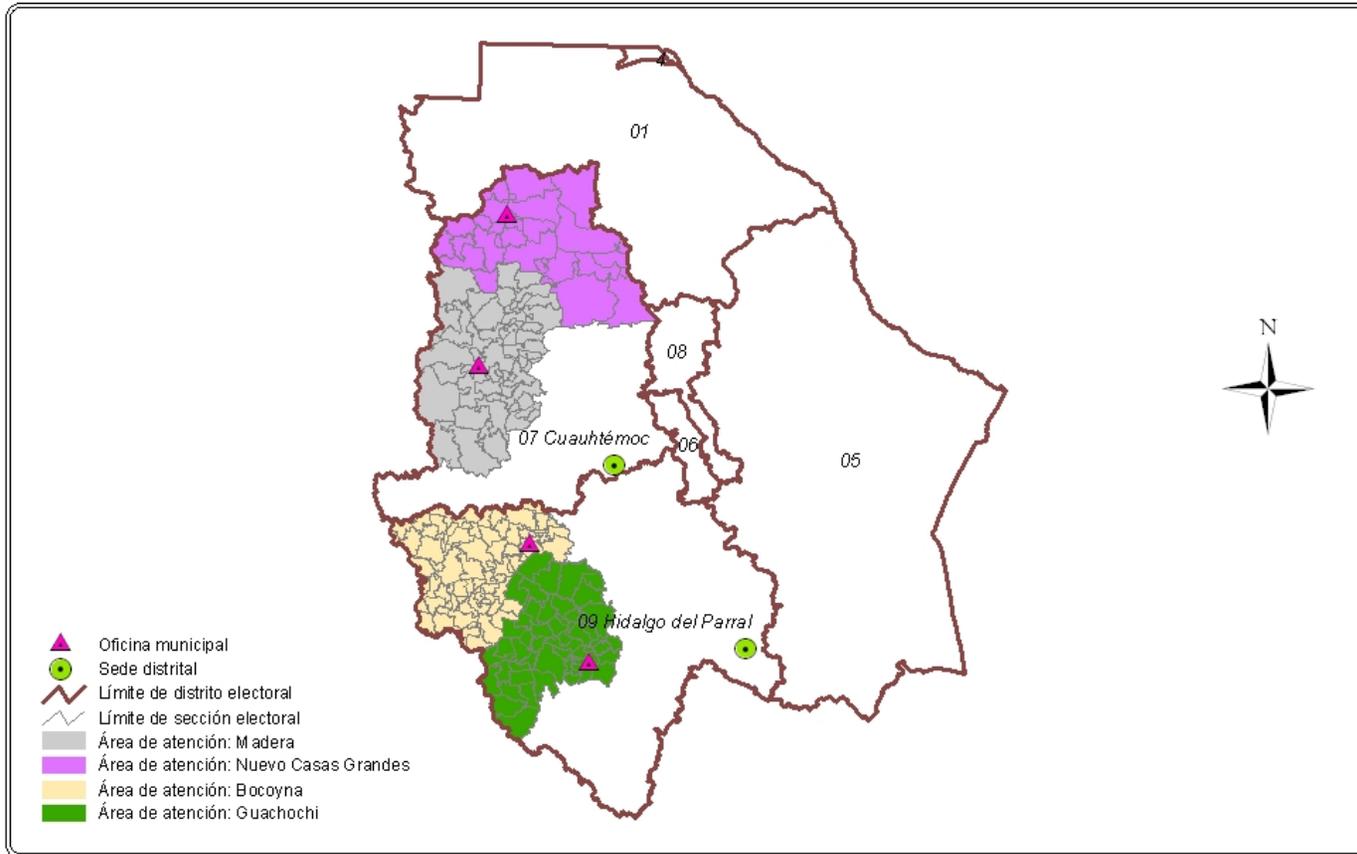
Total	81		
0044	0672	0990	1054
0045	0673	0991	1055
0046	0674	0992	1056
0047	0675	0993	1057
0048	0676	0994	1058
0049	0677	0995	1059
0050	0678	0996	1060
0051	0679	0997	1061
0052	0680	0998	1062
0053	0681	0999	1063
0621	0913	1000	1064
0622	0914	1001	1065
0623	0915	1002	1066
0624	0916	1003	1067
0625	0917	1004	1068
0626	0918	1005	1069
0636	0919	1006	1233
0637	0920	1007	1234
0669	0921	1052	1235
0670	0922	1053	1264
0671			

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

CHIHUAHUA

Propuesta de instalación de oficinas municipales en Madera, Nuevo Casas Grandes, Bocoyna y Guachochi;
y sus áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**CHIHUAHUA, Distrito 07 con cabecera en
Cauhtémoc: Relación de secciones electorales que
atendería la oficina municipal de Madera**

Secciones en el área de atención			
Total	101		
1053	1367	2231	2256
1054	1368	2232	2257
1055	1369	2233	2258
1056	1370	2234	2259
1057	1371	2235	2260
1058	1372	2236	2271
1059	1373	2237	2272
1060	1374	2238	2273
1061	2214	2239	2274
1062	2215	2240	2275
1063	2216	2241	2276
1064	2217	2242	2277
1065	2218	2243	2648
1066	2219	2244	2649
1067	2220	2245	2650
1068	2221	2246	2651
1357	2222	2247	2652
1358	2223	2248	2653
1359	2224	2249	2654
1360	2225	2250	2655
1361	2226	2251	2656
1362	2227	2252	2657
1363	2228	2253	2658
1364	2229	2254	2659
1365	2230	2255	2660
1366			

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**CHIHUAHUA, Distrito 07 con cabecera en
Cauhtémoc: Relación de secciones electorales que
atendería la oficina municipal de Nuevo Casas
Grandes**

Secciones en el área de atención			
Total	109		
0149	0240	2406	2433
0150	0241	2407	2434
0151	0242	2408	2435
0152	0243	2409	2436
0153	0244	2410	2437
0154	0245	2411	2438
0155	0246	2412	2439
0156	0247	2413	2440
0157	0248	2414	2441
0158	0249	2415	2442
0159	0250	2416	2443
0160	0251	2417	2444
0161	0252	2418	2445
0162	1042	2419	2446
0163	1043	2420	2447
0164	1044	2421	2448
0165	1045	2422	2449
0166	2396	2423	2450
0167	2397	2424	2451
0168	2398	2425	2452
0169	2399	2426	2453
0170	2400	2427	2454
0171	2401	2428	2455
0172	2402	2429	2456
0173	2403	2430	2457
0174	2404	2431	2458
0238	2405	2432	2459
0239			

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**CHIHUAHUA, Distrito 09 con cabecera en Hidalgo
del Parral: Relación de secciones electorales que
atendería la oficina municipal de Bocoyna**

Secciones en el área de atención			
Total	80		
0127	0147	1176	2677
0128	0148	1177	2678
0129	0912	1178	2679
0130	0913	1179	2680
0131	0914	1180	2681
0132	0915	1181	2682
0133	0916	2261	2683
0134	0917	2262	2684
0135	0918	2263	2685
0136	0919	2264	2686
0137	0920	2265	2687
0138	1167	2668	2688
0139	1168	2669	2689
0140	1169	2670	2690
0141	1170	2671	2691
0142	1171	2672	2692
0143	1172	2673	2693
0144	1173	2674	2694
0145	1174	2675	2695
0146	1175	2676	2696

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**CHIHUAHUA, Distrito 09 con cabecera en Hidalgo
del Parral: Relación de secciones electorales que
atendería la oficina municipal de Guachochi**

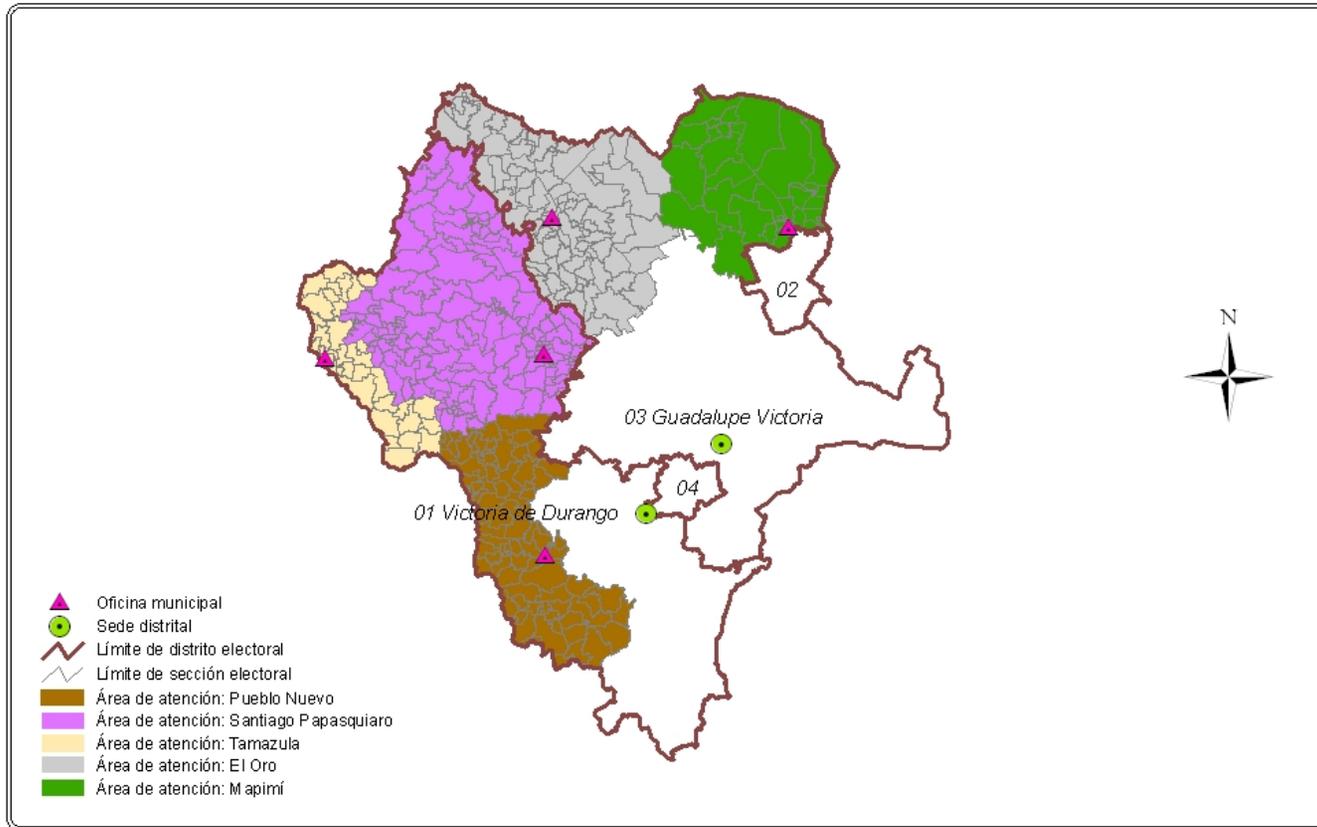
Secciones en el área de atención			
Total	63		
0116	1087	1103	1119
0117	1088	1104	1120
0118	1089	1105	1121
0119	1090	1106	1122
0120	1091	1107	1123
0121	1092	1108	1124
0122	1093	1109	1125
0123	1094	1110	2323
0124	1095	1111	2324
0125	1096	1112	2325
0126	1097	1113	2326
1082	1098	1114	2327
1083	1099	1115	2328
1084	1100	1116	2329
1085	1101	1117	2330
1086	1102	1118	

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

DURANGO

Propuesta de instalación de oficinas municipales en Pueblo Nuevo, Santiago Papasquiari, Tamazula, El Oro y Mapimi; y sus áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

DURANGO, Distrito 01 con cabecera en Victoria de Durango: Relación de secciones electorales que atendería la oficina municipal de Pueblo Nuevo

Secciones en el área de atención

Total	90		
1015	1038	1061	1118
1016	1039	1062	1119
1017	1040	1098	1120
1018	1041	1099	1121
1019	1042	1100	1122
1020	1043	1101	1123
1021	1044	1102	1124
1022	1045	1103	1125
1023	1046	1104	1126
1024	1047	1105	1127
1025	1048	1106	1128
1026	1049	1107	1129
1027	1050	1108	1130
1028	1051	1109	1131
1029	1052	1110	1132
1030	1053	1111	1133
1031	1054	1112	1134
1032	1055	1113	1135
1033	1056	1114	1136
1034	1057	1115	1137
1035	1058	1116	1138
1036	1059	1117	1139
1037	1060		

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**DURANGO, Distrito 01 con cabecera en Victoria de
Durango: Relación de secciones electorales que
atendería la oficina municipal de Santiago
Papasquiario**

Secciones en el área de atención

Total	160		
0042	0663	1225	1307
0043	0947	1226	1308
0044	0948	1227	1309
0045	0949	1228	1310
0046	0950	1229	1311
0047	0951	1230	1312
0048	0952	1231	1313
0049	0953	1232	1314
0050	0954	1233	1315
0051	0955	1234	1316
0052	0956	1235	1317
0053	0957	1236	1318
0054	0958	1237	1319
0055	0959	1238	1320
0056	0960	1239	1321
0638	1200	1240	1322
0639	1201	1241	1323
0640	1202	1242	1324
0641	1203	1243	1325
0642	1204	1244	1326
0643	1205	1245	1327
0644	1206	1246	1328
0645	1207	1247	1329
0646	1208	1248	1330
0647	1209	1249	1331
0648	1210	1250	1332
0649	1211	1251	1360
0650	1212	1252	1361
0651	1213	1253	1362
0652	1214	1254	1363
0653	1215	1255	1364
0654	1216	1256	1365
0655	1217	1257	1366
0656	1218	1258	1367
0657	1219	1259	1368
0658	1220	1260	1369
0659	1221	1261	1370
0660	1222	1262	1371
0661	1223	1391	1372
0662	1224	1306	1373

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**DURANGO, Distrito 01 con cabecera en
Victoria de Durango : Relación de
secciones electorales que atendería la
oficina municipal de Tamazula**

Secciones en el área de atención

Total	32		
1274	1285	1296	
1275	1286	1297	
1276	1287	1298	
1277	1288	1299	
1278	1289	1300	
1279	1290	1301	
1280	1291	1302	
1281	1292	1303	
1282	1293	1304	
1283	1294	1305	
1284	1295		

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**DURANGO, Distrito 03 con cabecera en Guadalupe
Victoria: Relación de secciones electorales que
atendería la oficina municipal de El Oro**

Secciones en el área de atención

Total	89		
0664	0687	0915	0937
0665	0688	0916	0938
0666	0895	0917	0939
0667	0896	0918	0940
0668	0897	0919	0941
0669	0898	0920	0942
0670	0899	0921	0943
0671	0900	0922	0944
0672	0901	0923	0945
0673	0902	0924	0946
0674	0903	0925	1086
0675	0904	0926	1087
0676	0905	0927	1088
0677	0906	0928	1089
0678	0907	0929	1090
0679	0908	0930	1091
0680	0909	0931	1092
0681	0910	0932	1093
0682	0911	0933	1094
0683	0912	0934	1095
0684	0913	0935	1096
0685	0914	0936	1097
0686			

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**DURANGO, Distrito 03 con cabecera en Guadalupe
Victoria: Relación de secciones electorales que
atendería la oficina municipal de Mapimí**

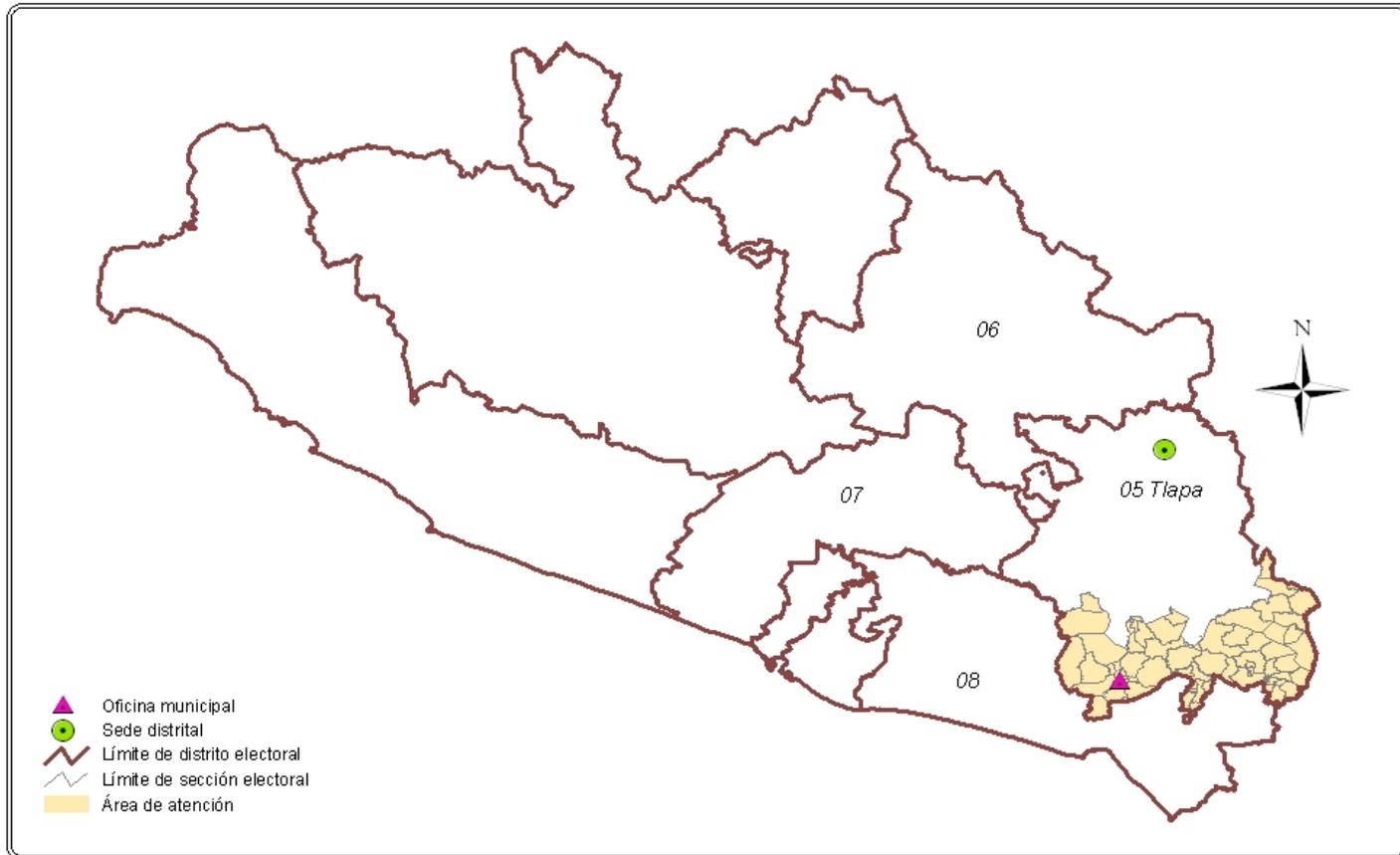
Secciones en el área de atención			
Total	54		
0769	0783	1334	1347
0770	0784	1335	1348
0771	0785	1336	1349
0772	0786	1337	1350
0773	0787	1338	1351
0774	0788	1339	1352
0775	0789	1340	1353
0776	0790	1341	1354
0777	0791	1342	1355
0778	0792	1343	1356
0779	0793	1344	1357
0780	0794	1345	1358
0781	0795	1346	1359
0782	1333		

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

GUERRERO

Propuesta de instalación de oficina municipal en San Luis Acatlán y su área de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

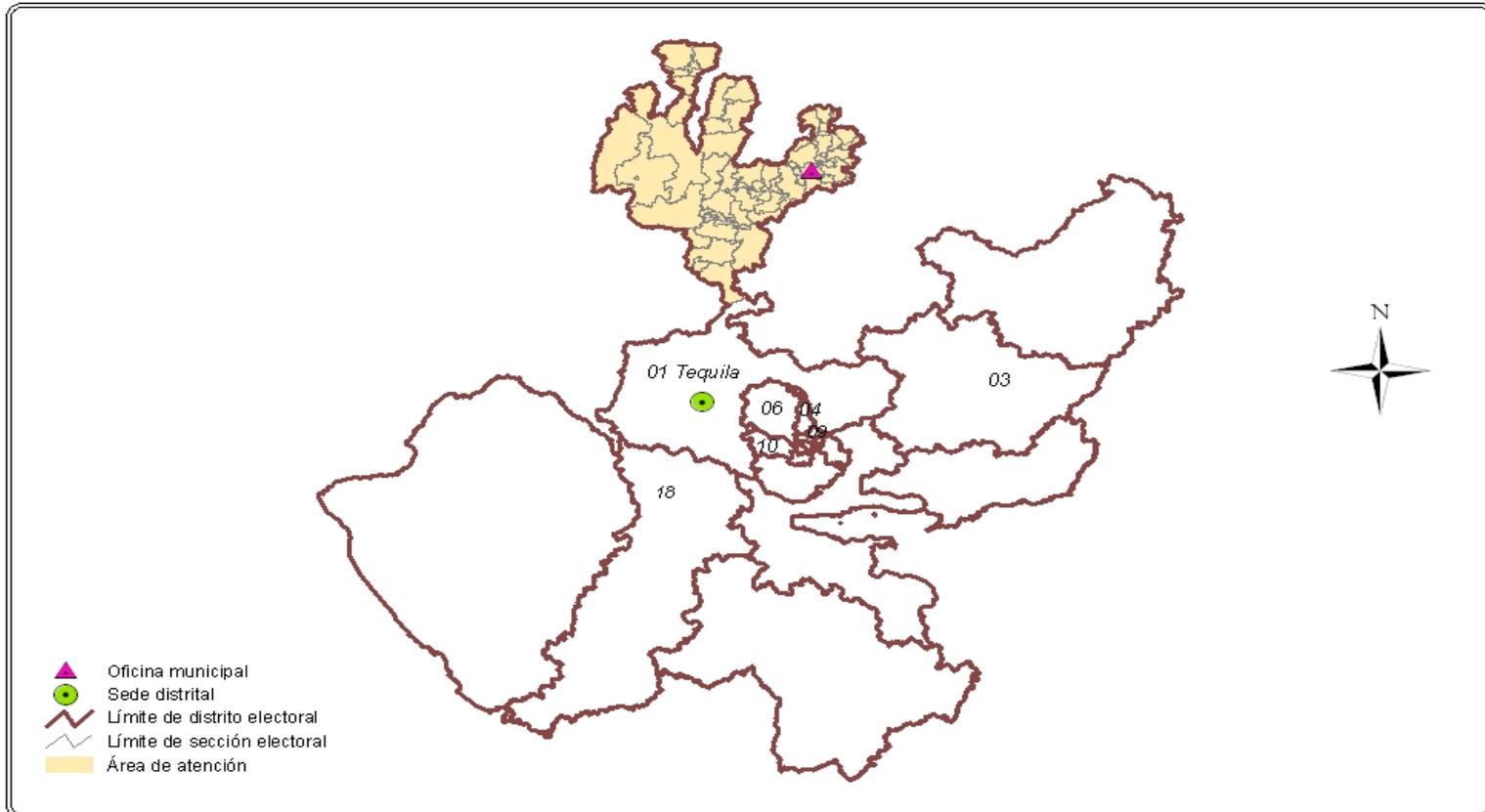
**GUERRERO, Distrito 05 con cabecera en Tlapa:
Relación de secciones electorales que atendería la
oficina municipal de San Luis Acatlán**

Secciones en el área de atención			
Total	67		
1565	2021	2038	2678
1566	2022	2039	2679
1567	2023	2040	2680
1568	2024	2509	2681
1569	2025	2510	2682
1570	2026	2511	2683
1571	2027	2512	2684
1572	2028	2513	2685
1573	2029	2514	2686
1574	2030	2515	2687
1575	2031	2516	2688
1763	2032	2517	2689
2015	2033	2518	2690
2016	2034	2519	2691
2017	2035	2520	2692
2018	2036	2521	2019
2020	2037	2522	

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

JALISCO
Propuesta de instalación de oficina municipal en Colotlán y su área de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**JALISCO, Distrito 01 con cabecera en Tequila:
Relación de secciones electorales que atendería la
oficina municipal de Colotlán**

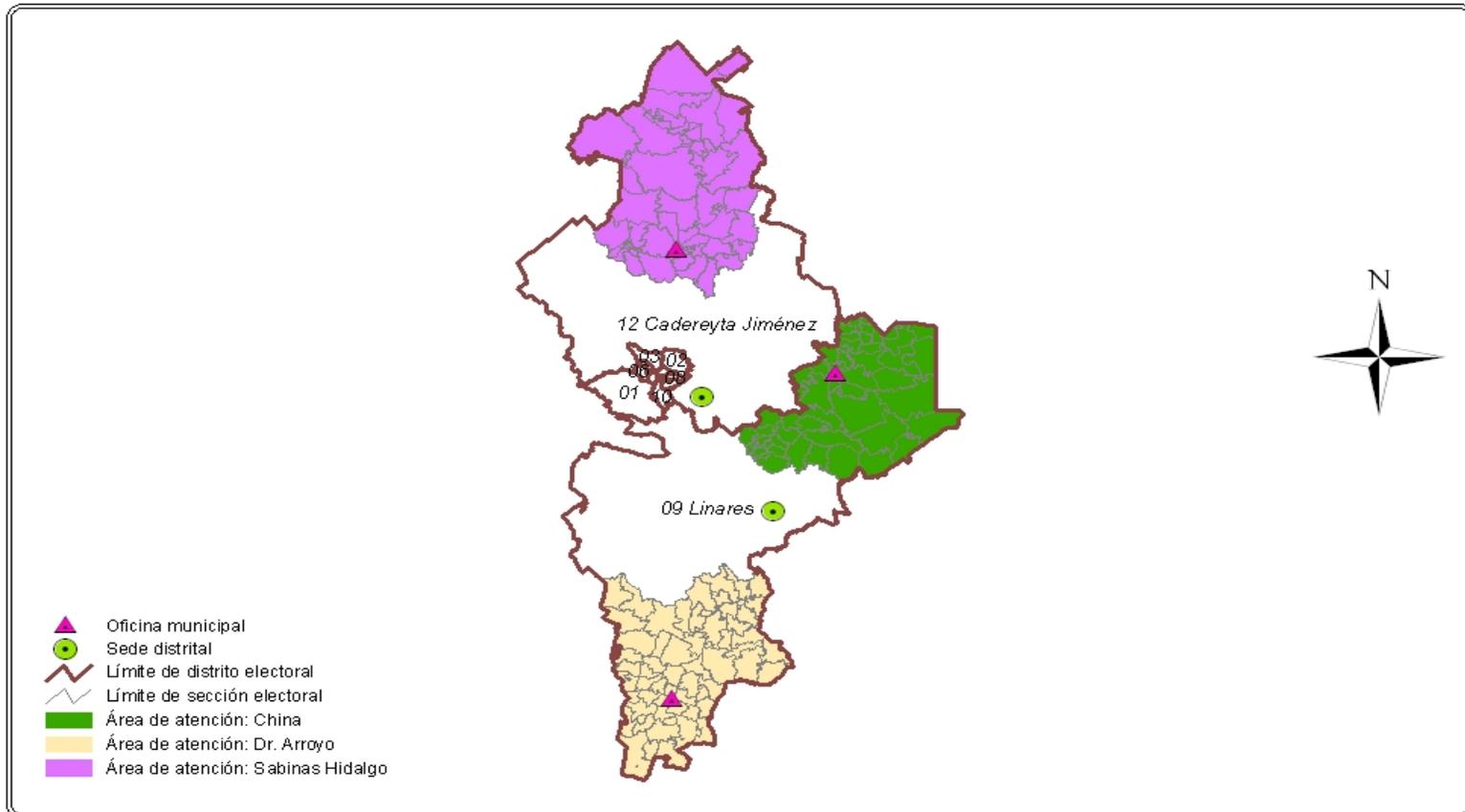
Secciones en el área de atención			
Total	68		
0292	0424	1572	2159
0293	0425	1831	2160
0294	0426	1832	2161
0295	0476	1833	2742
0411	0477	1834	2743
0412	0478	1835	2744
0413	1561	1836	2745
0414	1562	1837	2746
0415	1563	1838	2747
0416	1564	1839	2839
0417	1565	2110	2840
0418	1566	2111	2841
0419	1567	2112	2842
0420	1568	2113	2843
0421	1569	2114	2844
0422	1570	2157	2845
0423	1571	2158	2846

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

NUEVO LEÓN

Propuesta de instalación de oficinas municipales en China, Dr. Arroyo y Sabinas Hidalgo; y sus áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**NUEVO LEON, Distrito 09 con cabecera en Linares:
Relación de secciones electorales que atendería la
oficina municipal de China**

Secciones en el área de atención			
Total	64		
0237	0253	0419	0499
0238	0254	0420	0500
0239	0255	0421	0501
0240	0256	0422	0502
0241	0294	0423	0503
0242	0295	0424	0504
0243	0296	0425	0505
0244	0297	0426	0506
0245	0298	0427	0507
0246	0299	0428	0508
0247	0300	0429	0509
0248	0301	0494	0510
0249	0302	0495	0511
0250	0303	0496	0512
0251	0304	0497	0513
0252	0418	0498	0514

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**NUEVO LEON, Distrito 09 con cabecera en Linares:
Relación de secciones electorales que atendería la
oficina municipal de Dr. Arroyo**

Secciones en el área de atención			
Total	70		
0151	0258	0276	0293
0152	0259	0277	0518
0153	0260	0278	0519
0154	0261	0279	0520
0155	0262	0280	0521
0156	0263	0281	0522
0157	0264	0282	0913
0158	0265	0283	0914
0159	0266	0284	0915
0160	0267	0285	0916
0161	0268	0286	0917
0162	0269	0287	0918
0163	0270	0288	0919
0164	0271	0289	0920
0165	0272	0290	0921
0166	0273	0291	0922
0167	0274	0292	0923
0257	0275		

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**NUEVO LEON, Distrito 12 con cabecera en
Cadereyta Jiménez: Relación de secciones
electorales que atendería la oficina municipal de
Sabinas Hidalgo**

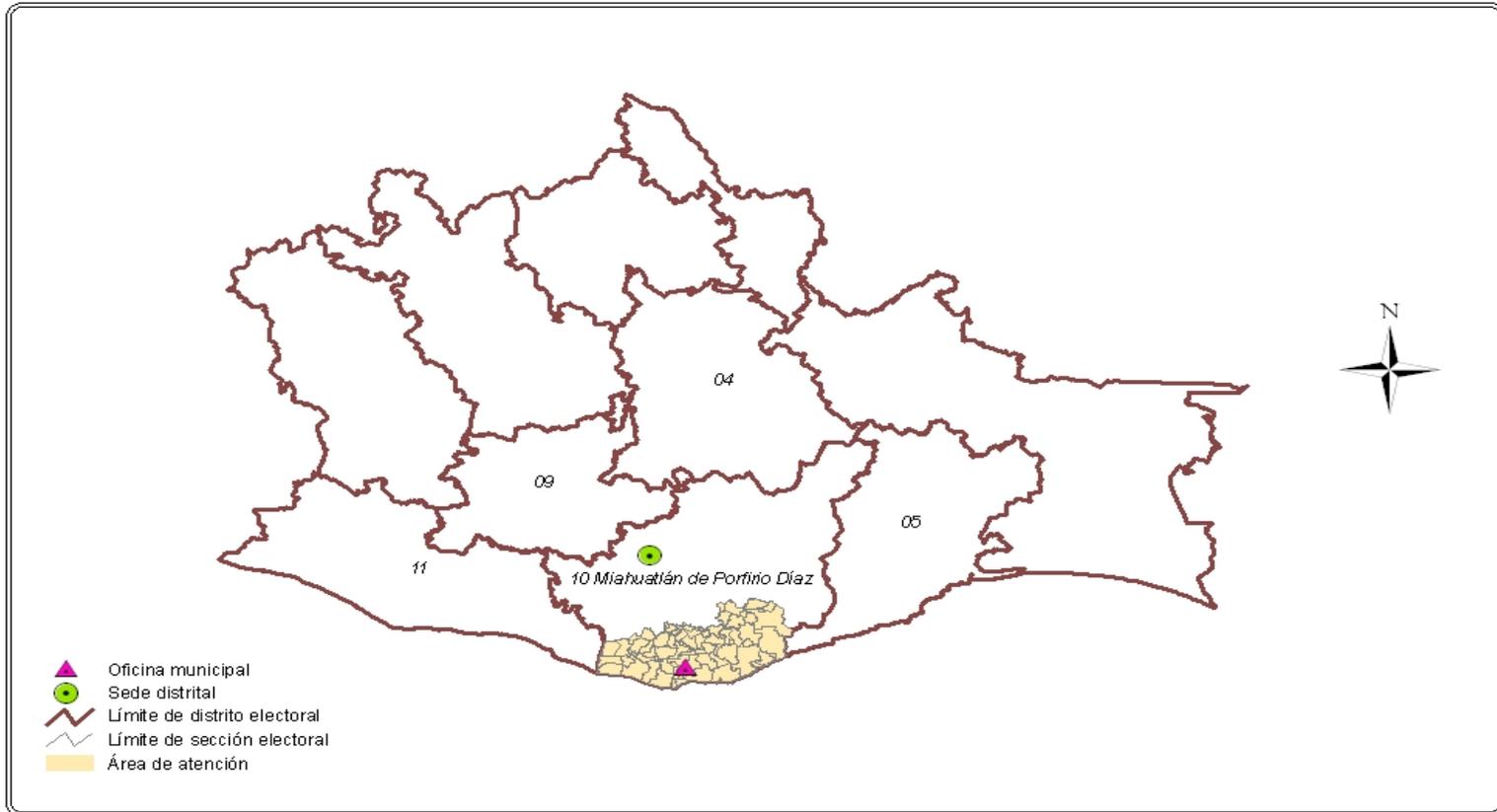
Secciones en el área de atención

Total	70		
0039	0057	1731	1748
0040	0058	1732	1749
0041	0059	1733	1750
0042	0060	1734	1751
0043	0061	1735	2111
0044	0062	1736	2112
0045	0168	1737	2113
0046	0169	1738	2114
0047	0170	1739	2115
0048	0171	1740	2116
0049	0854	1741	2117
0050	0855	1742	2118
0051	0856	1743	2119
0052	0857	1744	2120
0053	0858	1745	2121
0054	0859	1746	2122
0055	1729	1747	2123
0056	1730		

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

OAXACA
Propuesta de instalación de oficina municipal en San Pedro Pochutla y su área de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**OAXACA, Distrito 10 con cabecera en Miahuatlán de
Porfirio Díaz: Relación de secciones electorales que
atendería la oficina municipal de San Pedro
Pochutla**

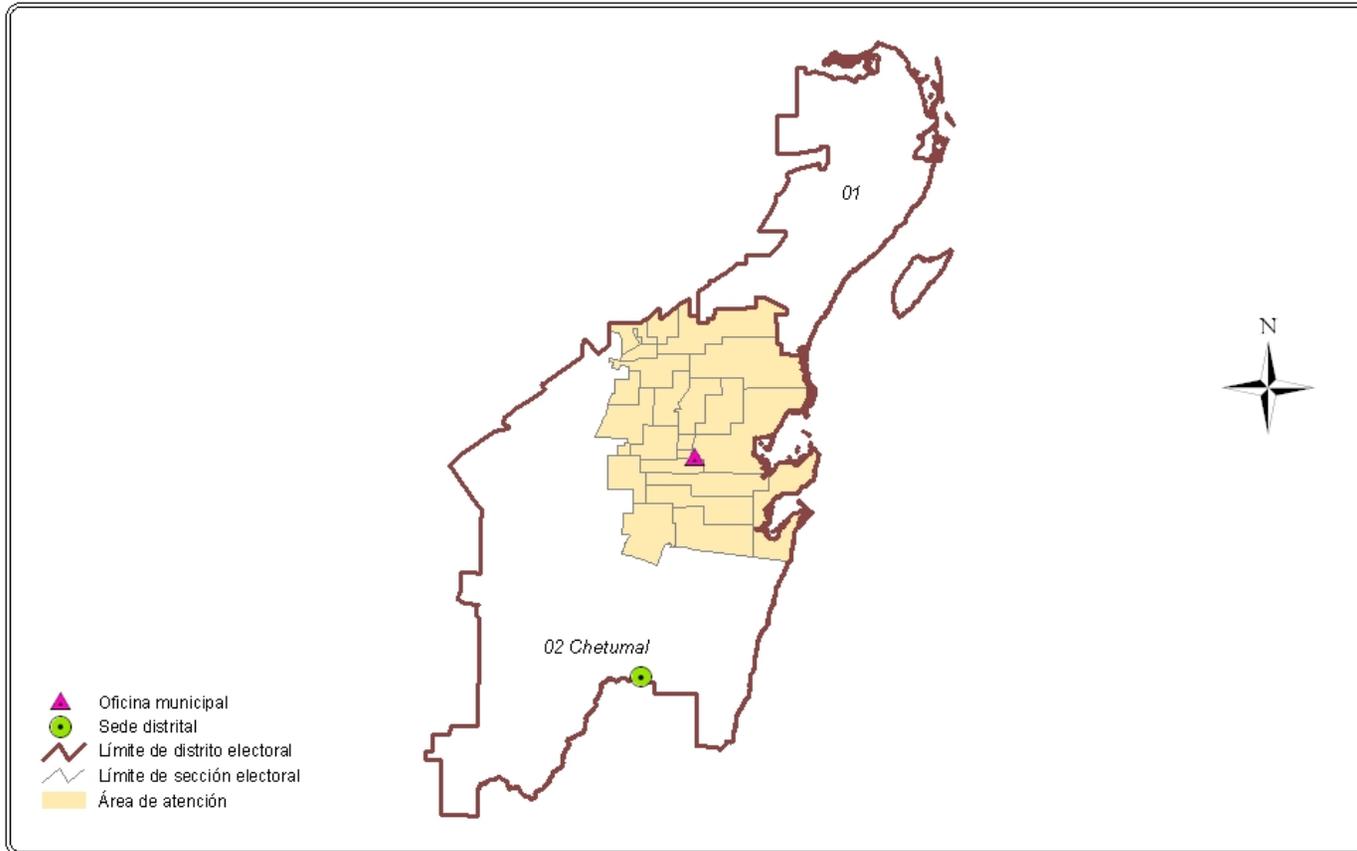
Secciones en el área de atención

Total	69		
0090	1348	1528	1919
0091	1349	1529	1920
0092	1350	1530	1921
0093	1351	1531	1922
0094	2450	1532	1923
0095	1516	1533	1924
0096	1517	1534	1925
0638	1518	1841	1926
0639	1519	1842	1927
0640	1520	1843	2144
0641	1521	1844	2145
0642	1522	1845	2146
0732	1523	1846	2147
0733	1524	1847	2176
1212	1525	1848	2177
1308	1526	1849	2178
1309	1527	1850	2179
1347			

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

QUINTANA ROO
Propuesta de instalación de oficina municipal en Felipe Carrillo Puerto y su área de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**QUINTANA ROO, Distrito 02 con
cabecera en Chetumal: Relación de
secciones electorales que atendería la
oficina municipal de Felipe Carrillo
Puerto**

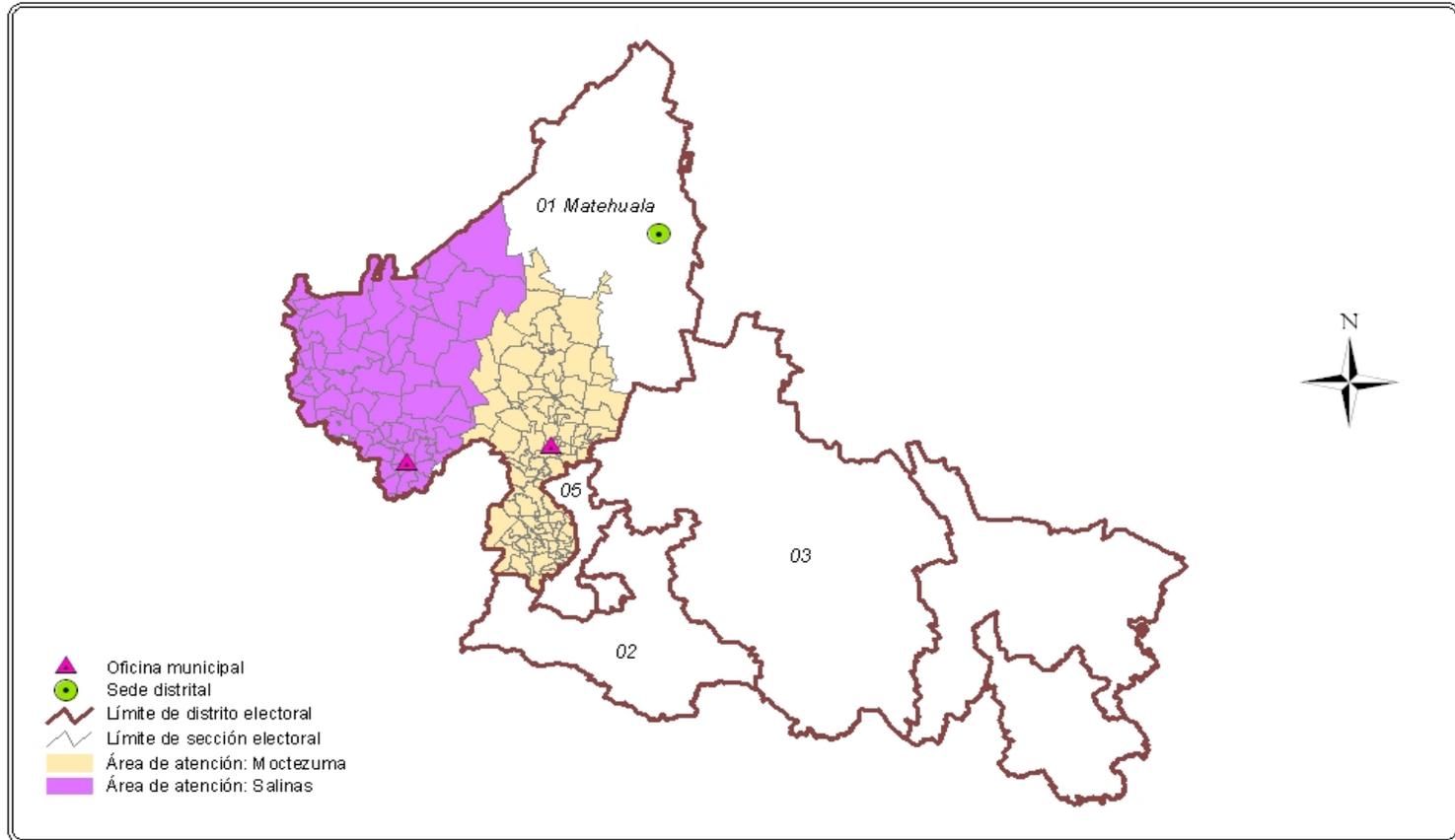
Secciones en el área de atención		
Total	31	
0215	0226	0236
0216	0227	0237
0217	0228	0238
0218	0229	0240
0219	0230	0244
0220	0231	0245
0221	0232	0246
0222	0233	0247
0223	0234	0248
0224	0235	0249
0225		

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

SAN LUIS POTOSÍ

Propuesta de instalación de oficinas municipales en Moctezuma y Salinas; y sus áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**SAN LUIS POTOSI, Distrito 01 con cabecera en
Matehuala: Relación de secciones electorales que
atendería la oficina municipal de Moctezuma**

Secciones en el área de atención			
Total	116		
0001	0399	0578	0607
0002	0400	0579	0608
0003	0401	0580	0609
0004	0402	0581	0610
0005	0403	0582	0611
0006	0404	0583	0612
0007	0555	0584	0613
0008	0556	0585	0614
0009	0557	0586	0615
0010	0558	0587	1536
0011	0559	0588	1537
0012	0560	0589	1538
0013	0561	0590	1539
0014	0562	0591	1540
0384	0563	0592	1541
0385	0564	0593	1542
0386	0565	0594	1543
0387	0566	0595	1544
0388	0567	0596	1545
0389	0568	0597	1546
0390	0569	0598	1547
0391	0570	0599	1548
0392	0571	0600	1549
0393	0572	0601	1550
0394	0573	0602	1551
0395	0574	0603	1552
0396	0575	0604	1553
0397	0576	0605	1554
0398	0577	0606	1555

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**SAN LUIS POTOSÍ, Distrito 01 con cabecera en
Matehuala: Relación de secciones electorales que
atendería la oficina municipal de Salinas**

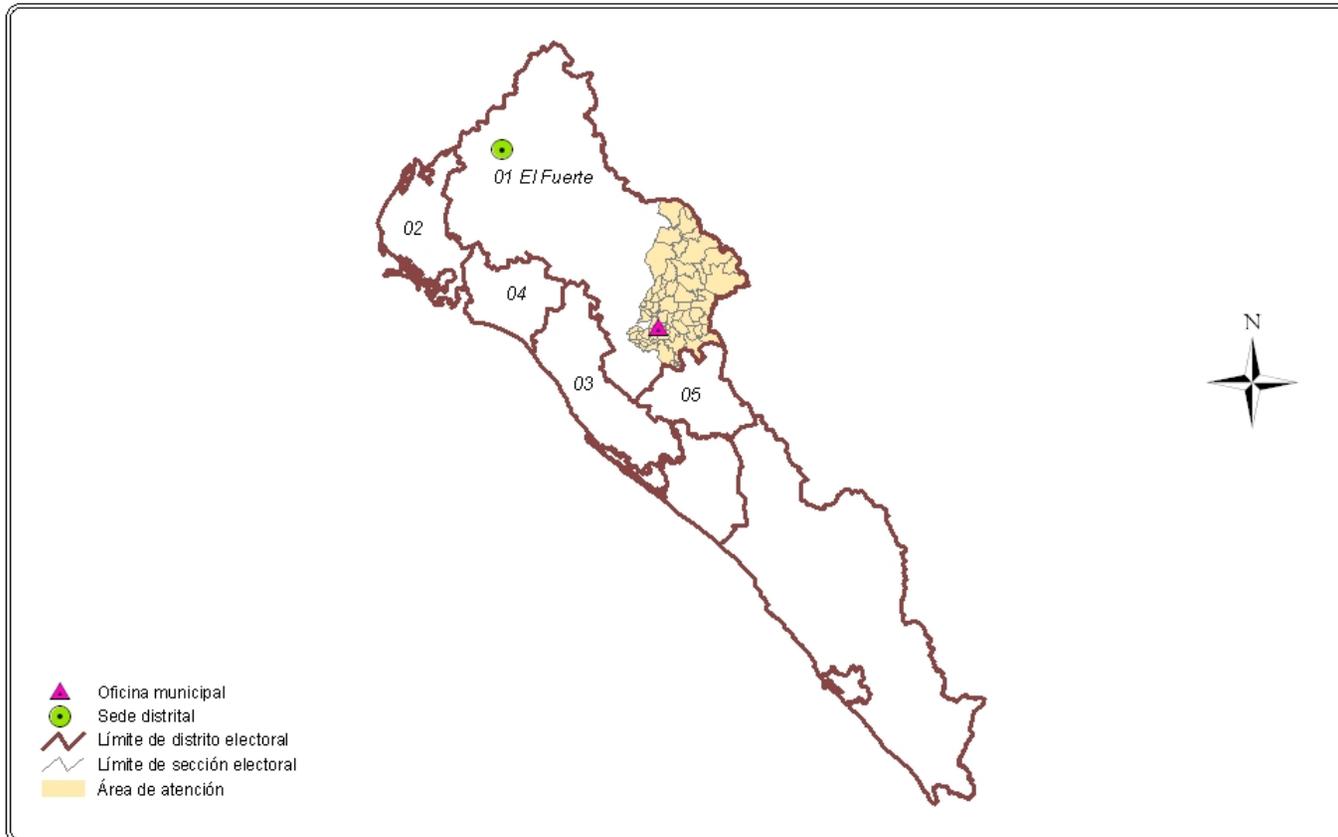
Secciones en el área de atención			
Total	69		
0724	0743	1233	1620
0725	0744	1234	1621
0726	0745	1235	1622
0727	0746	1236	1623
0728	0747	1237	1624
0729	1221	1238	1625
0730	1222	1239	1626
0731	1223	1240	1627
0732	1224	1241	1628
0733	1225	1612	1629
0734	1226	1613	1630
0735	1227	1614	1631
0736	1228	1615	1632
0737	1229	1616	1633
0738	1230	1617	1634
0740	1231	1618	1635
0741	1232	1619	1637
0742			

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

SINALOA

Propuesta de instalación de oficina municipal en Badiraguato y su área de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**SINALOA, Distrito 01 con cabecera en El Fuerte:
Relación de secciones electorales que atendería la
oficina municipal de Badiraguato**

Secciones en el área de atención

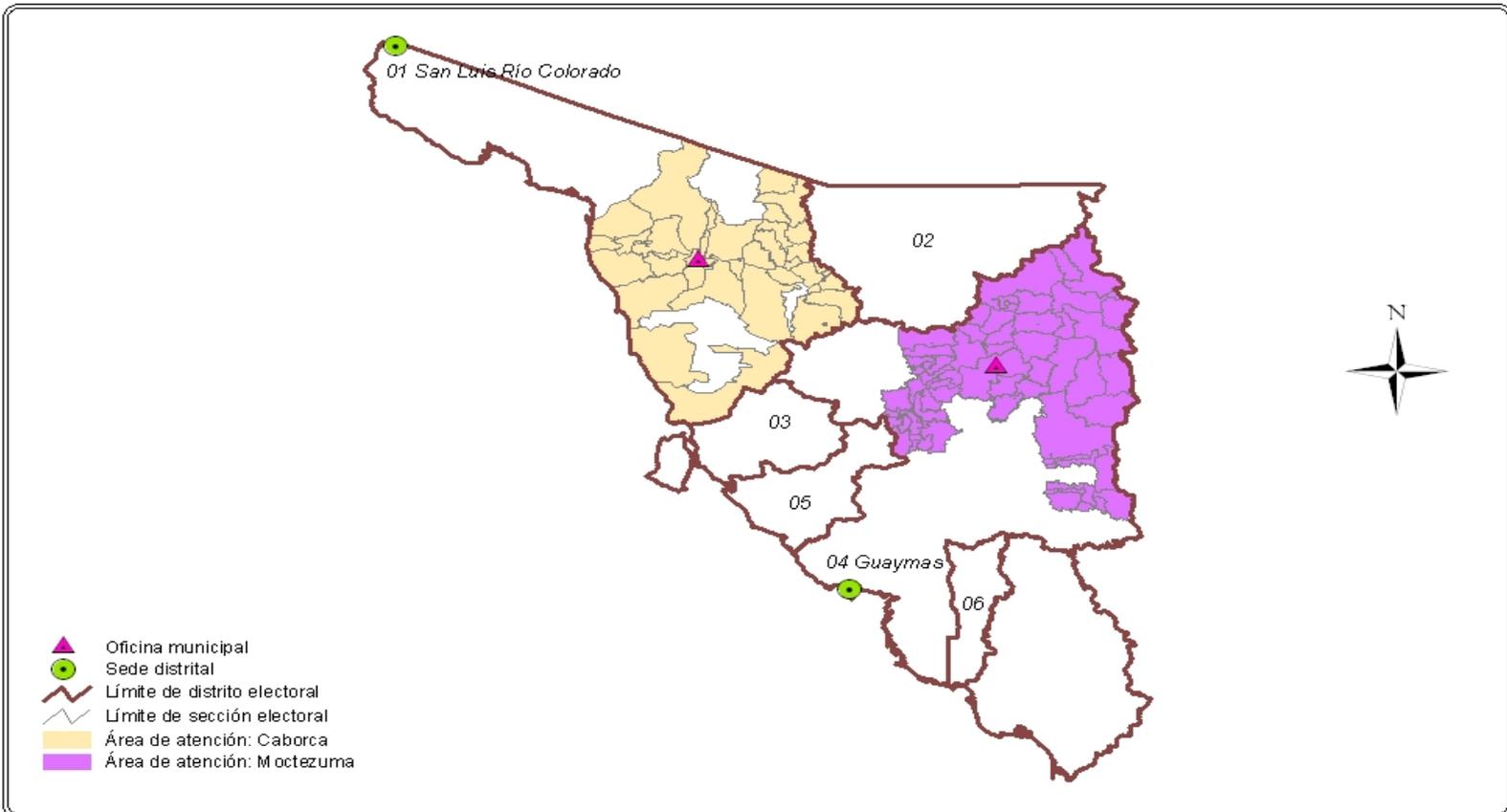
Total	65		
0563	0580	0596	0613
0564	0581	0597	0614
0565	0582	0598	0615
0566	0583	0599	0616
0567	0584	0600	0617
0568	0585	0601	0618
0569	0586	0602	0619
0570	0587	0603	0620
0571	0588	0604	0621
0572	0589	0605	0622
0573	0590	0607	0623
0574	0591	0608	0624
0575	0592	0609	0625
0576	0593	0610	0626
0577	0594	0611	0627
0578	0595	0612	0628
0579			

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

SONORA

Propuesta de instalación de oficinas municipales en Caborca y Moctezuma; y sus áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**SONORA, Distrito 01 con cabecera en San Luis Río
Colorado : Relación de secciones electorales que
atendería la oficina municipal de Caborca**

Secciones en el área de atención			
Total	73		
0033	0261	0298	0316
0034	0262	0299	0317
0035	0263	0300	0318
0037	0265	0301	0319
0046	0266	0302	0320
0066	0278	0303	0321
0067	0279	0304	0322
0068	0281	0305	0323
0069	0282	0306	0324
0232	0283	0307	0325
0252	0284	0308	0326
0253	0285	0309	0327
0254	0292	0310	0328
0255	0293	0311	0625
0256	0294	0312	0626
0257	0295	0313	0627
0258	0296	0314	0629
0259	0297	0315	0630
0260			

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**SONORA, Distrito 04 con cabecera en Guaymas :
Relación de secciones electorales que atendería la
oficina municipal de Moctezuma**

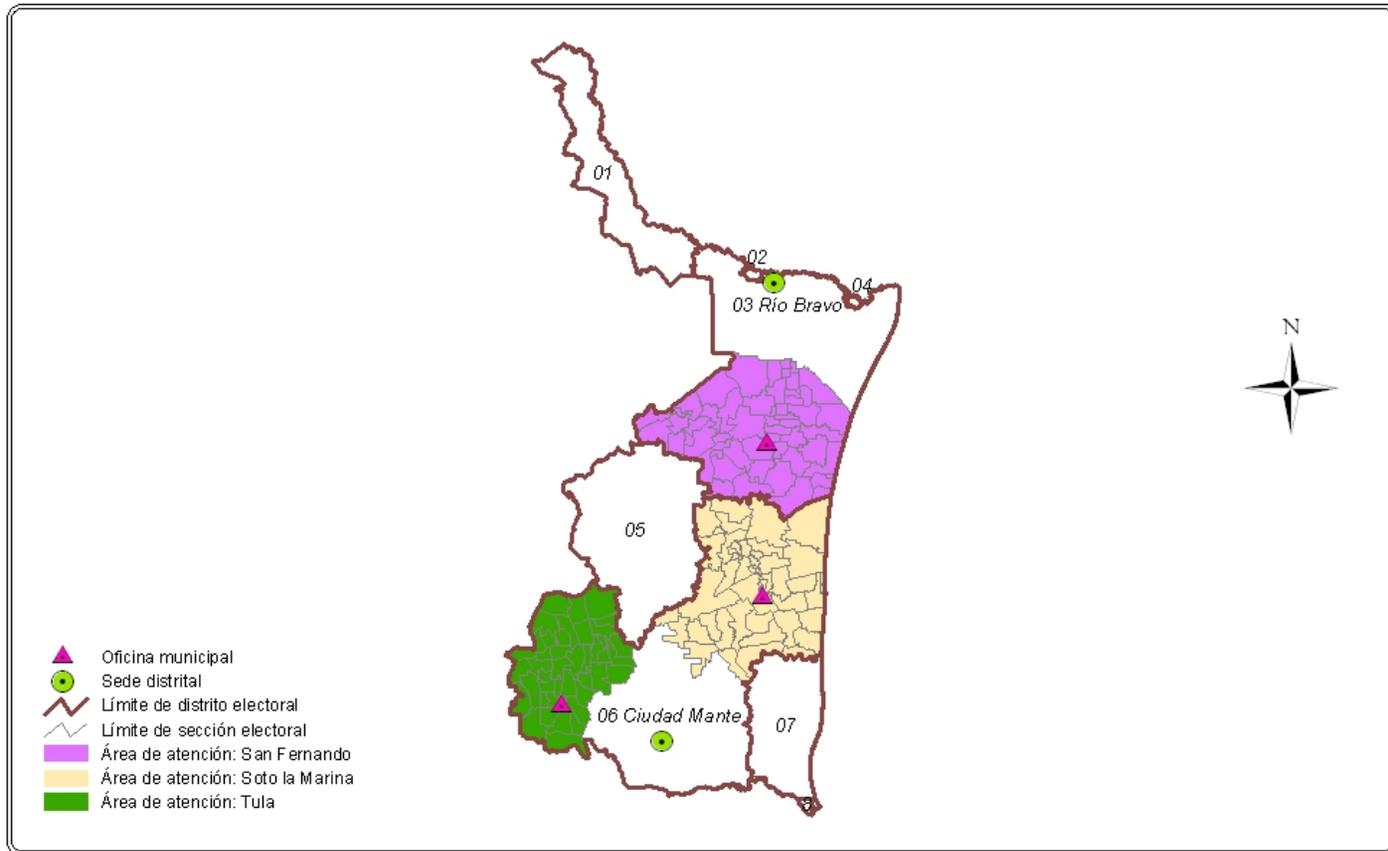
Secciones en el área de atención			
Total	81		
0001	0098	0153	0247
0002	0099	0154	0274
0047	0100	0155	0275
0052	0106	0156	0276
0053	0107	0157	0286
0056	0108	0158	0287
0057	0109	0233	0288
0058	0110	0234	0747
0059	0111	0235	0748
0060	0138	0236	0749
0061	0139	0237	0750
0062	0140	0238	0751
0063	0141	0239	0752
0064	0146	0240	0753
0065	0147	0241	0754
0092	0148	0242	0755
0093	0149	0243	0756
0094	0150	0244	0757
0095	0151	0245	0758
0096	0152	0246	0759
0097			

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

TAMAULIPAS

Propuesta de instalación de oficinas municipales en San Fernando, Soto la Marina y Tula; y sus áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**TAMAULIPAS, Distrito 03 con cabecera en Río
Bravo: Relación de secciones electorales que
atendería la oficina municipal de San Fernando**

Secciones en el área de atención

Total	76		
0108	0714	1240	1259
0109	0715	1241	1260
0110	1223	1242	1261
0111	1224	1243	1262
0112	1225	1244	1263
0113	1226	1245	1264
0114	1227	1246	1265
0115	1228	1247	1266
0259	1229	1248	1267
0260	1230	1249	1268
0261	1231	1250	1269
0262	1232	1251	1270
0263	1233	1252	1271
0264	1234	1253	1272
0265	1235	1254	1273
0710	1236	1255	1274
0711	1237	1256	1275
0712	1238	1257	1276
0713	1239	1258	1277

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**TAMAULIPAS, Distrito 06 con cabecera en Ciudad
Mante: Relación de secciones electorales que
atendería la oficina municipal de Soto la Marina**

Secciones en el área de atención

Total	52		
0001	0144	0387	1291
0002	0145	0388	1292
0003	0146	1280	1293
0004	0147	1281	1294
0005	0148	1282	1295
0006	0149	1283	1296
0007	0150	1284	1297
0008	0381	1285	1298
0009	0382	1286	1299
0010	0383	1287	1300
0011	0384	1288	1301
0012	0385	1289	1302
0143	0386	1290	1303

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**TAMAULIPAS, Distrito 06 con cabecera en Ciudad
Mante: Relación de secciones electorales que
atendería la oficina municipal de Tula**

Secciones en el área de atención

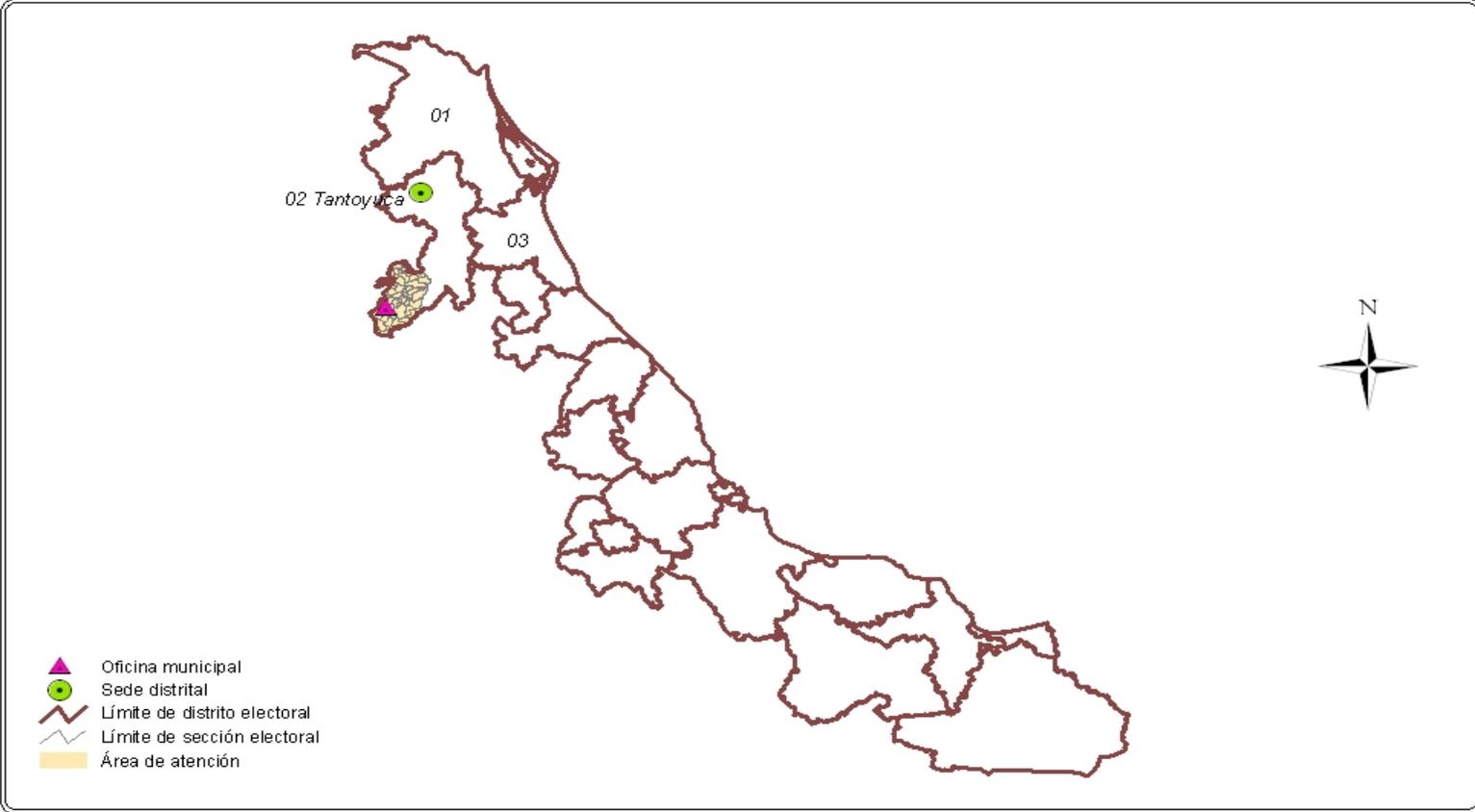
Total	49		
0116	0372	0748	1504
0117	0373	0931	1505
0118	0374	0932	1506
0119	0375	0933	1507
0120	0376	0934	1508
0121	0377	1497	1509
0122	0378	1498	1510
0123	0379	1499	1511
0124	0380	1500	1512
0368	0745	1501	1513
0369	0746	1502	1514
0370	0747	1503	1515
0371			

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

VERACRUZ

Propuesta de instalación de oficina municipal en Huayacocotla y su área de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**VERACRUZ, Distrito 02 con cabecera en Tantoyuca:
Relación de secciones electorales que atendería la
oficina municipal de Huayacocotla**

Secciones en el área de atención

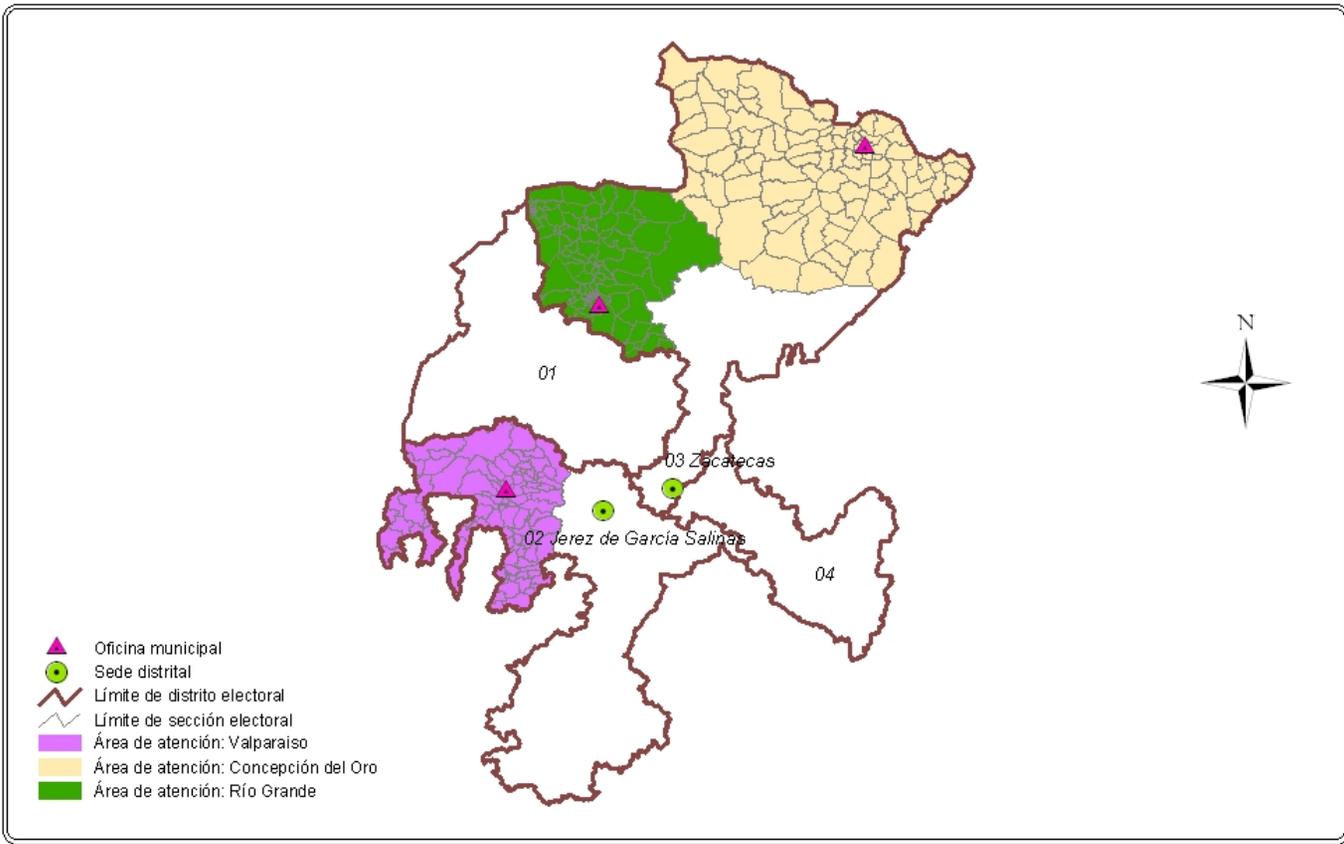
Total	50		
1623	1636	1696	4553
1624	1637	1697	4554
1625	1638	1698	4555
1626	1639	1699	4556
1627	1640	1700	4598
1628	1688	3799	4599
1629	1689	3800	4600
1630	1690	3801	4601
1631	1691	3802	4602
1632	1692	3803	4603
1633	1693	4551	4604
1634	1694	4552	4605
1635	1695		

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

ZACATECAS

Propuesta de instalación de oficinas municipales en Valparaiso, Concepción del Oro y Río Grande; y sus áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**ZACATECAS, Distrito 02 con cabecera en Jerez de
García Salinas: Relación de secciones electorales
que atendería la oficina municipal de Valparaiso**

Secciones en el área de atención			
Total	107		
0914	0941	1548	1575
0915	0942	1549	1576
0916	0943	1550	1577
0917	0944	1551	1578
0918	1525	1552	1579
0919	1526	1553	1580
0920	1527	1554	1581
0921	1528	1555	1582
0922	1529	1556	1583
0923	1530	1557	1584
0924	1531	1558	1585
0925	1532	1559	1586
0926	1533	1560	1587
0927	1534	1561	1588
0928	1535	1562	1589
0929	1536	1563	1590
0930	1537	1564	1591
0931	1538	1565	1592
0932	1539	1566	1593
0933	1540	1567	1594
0934	1541	1568	1595
0935	1542	1569	1596
0936	1543	1570	1597
0937	1544	1571	1598
0938	1545	1572	1599
0939	1546	1573	1600
0940	1547	1574	

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**ZACATECAS, Distrito 03 con cabecera en Zacatecas:
Relación de secciones electorales que atendería la
oficina municipal de Concepción del Oro**

Secciones en el área de atención			
Total	104		
0073	0099	0830	0856
0074	0100	0831	0857
0075	0101	0832	0858
0076	0102	0833	0859
0077	0808	0834	0860
0078	0809	0835	0861
0079	0810	0836	0862
0080	0811	0837	0863
0081	0812	0838	0864
0082	0813	0839	0865
0083	0814	0840	0866
0084	0815	0841	0867
0085	0816	0842	0868
0086	0817	0843	0869
0087	0818	0844	0870
0088	0819	0845	0871
0089	0820	0846	0872
0090	0821	0847	0873
0091	0822	0848	0874
0092	0823	0849	0875
0093	0824	0850	1283
0094	0825	0851	1284
0095	0826	0852	1285
0096	0827	0853	1286
0097	0828	0854	1287
0098	0829	0855	1288

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

**ZACATECAS, Distrito 03 con cabecera en Zacatecas:
Relación de secciones electorales que atendería la
oficina municipal de Río Grande**

Secciones en el área de atención			
Total	142		
0061	0410	0736	1221
0062	0411	0737	1222
0063	0412	0738	1223
0064	0413	0739	1224
0065	0414	0740	1225
0066	0415	0741	1226
0067	0416	1192	1227
0068	0417	1193	1228
0069	0418	1194	1229
0070	0419	1195	1230
0071	0420	1196	1231
0072	0421	1197	1232
0386	0422	1198	1233
0387	0423	1199	1234
0388	0424	1200	1235
0389	0425	1201	1236
0390	0426	1202	1237
0391	0427	1203	1238
0392	0718	1204	1239
0393	0719	1205	1240
0394	0720	1206	1241
0395	0721	1207	1242
0396	0722	1208	1243
0397	0723	1209	1244
0398	0724	1210	1245
0399	0725	1211	1246
0400	0726	1212	1247
0401	0727	1213	1248
0402	0728	1214	1249
0403	0729	1215	1250
0404	0730	1216	1251
0405	0731	1217	1252
0406	0732	1218	1253
0407	0733	1219	1254
0408	0734	1220	1255
0409	0735		

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en julio de 2008.

ANEXO 2**Determinación del costo de instalación y funcionamiento de una oficina municipal Tipo**

La estructura organizacional tipo y los costos requeridos para atender eficientemente una oficina municipal son los siguientes:

- Recursos humanos:
1 Técnico "L" y 1 Auxiliar Técnico "D". Este personal se contrataría de manera eventual por honorarios, y el sueldo mensual bruto de cada uno sería de \$6,938 y \$5,211, respectivamente.
- Mobiliario y equipo:
Mínimo deberán contar con dos escritorios, un archivero, una mesa de trabajo, un equipo de cómputo completo, un aparato de fax, un extintor, tres anaqueles y ocho sillas. Este requerimiento se tomaría de los excedentes de las Juntas Ejecutivas de la entidad correspondiente.
- Instalaciones y servicios:
Renta del inmueble, con dimensiones entre 25 y 30 m², con un costo mensual estimado de \$4,823 mensuales.
Servicios de agua, luz, material, útiles de oficina, material de limpieza y teléfono con un costo estimado de \$6,483 mensuales.
Costo único estimado por adecuaciones que el inmueble pudiera requerir de \$8,664 (en este costo se incluye la instalación de una línea telefónica).

Considerando los aspectos antes mencionados, el costo de instalación y funcionamiento de una Oficina Municipal Tipo durante un periodo de 6 meses (febrero a julio) ascendería a \$149,392, como se muestra en el Cuadro A.

En el Cuadro B, se incluyen el gasto total para la instalación de 40 oficinas municipales, durante un período de seis meses.

Cabe señalar, que los costos son aproximados y pueden variar en razón de la zona económica que corresponda.

Cuadro A
Costo total para la instalación y funcionamiento
de una oficina municipal tipo, durante el periodo
de seis meses.

Concepto	Monto (cifras en pesos)
Total	\$149,392.12
Instalación	\$8,664.04
Operación	\$140,728.08
Salarios**	\$72,893.82
Arrendamiento	\$28,938.48
Servicios*	\$38,895.78

(*) Incluye instalación de línea telefónica.

(**) El cálculo se realizó considerando sueldo, aguinaldo, impuestos y seguro.

Fuente: Estimación realizada por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, septiembre 2008.

Cuadro B
Costo total para la instalación y funcionamiento
de cuarenta oficinas municipales, durante el
periodo de seis meses.

Concepto	Monto (cifras en pesos)
Total	\$5'975,689.80
Instalación	\$346,561.60
Operación	\$5'629,128.20
Salarios**	\$2'915,755.00
Arrendamiento	\$1'157,540.00
Servicios*	\$1'555,833.20

(*) Incluye instalación de línea telefónica.

(**) El cálculo se realizó considerando sueldo, aguinaldo, impuestos y seguro.

Fuente: Estimación obtenida con los datos proporcionados del Anteproyecto de Presupuesto, elaborado por la Coordinación Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

ANEXO 3

Manual de Operación para Oficinas Municipales

CONTENIDO

FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL	75
1. Preparación de la elección	75
2. La Jornada Electoral	76
3. Posterior a la Jornada Electoral	76
PERIODO DE OPERACION	77
PERSONAL AUTORIZADO Y FUNCIONES.	77
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE Y EQUIPAMIENTO	78

FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL

Las oficinas municipales son órganos de apoyo para que las Juntas Distritales Ejecutivas cumplan con sus tareas en tiempo y forma, en lugares de difícil acceso; en un ámbito geográfico de competencia definido.

Las funciones a realizar en las oficinas municipales se dividen en tres momentos: 1.-Preparación de la elección; 2.-La Jornada Electoral y; 3.- Posterior a la Jornada Electoral.

1.- Preparación de la elección

- o Apoyar en la atención a los requerimientos de información del Vocal Ejecutivo, para la actualización de los instrumentos de trabajo necesarios para el buen desarrollo del Proceso Electoral Federal 2008-2009.
- o Auxiliar en la recopilación de información referente a las autoridades municipales y dirigencias de partidos políticos en el ámbito territorial de su competencia, con el propósito de mantener actualizados los directorios correspondientes.
- o Coadyuvar, en su caso, en la realización de actividades relativas al Registro Federal de Electores.
- o Auxiliar, en su caso, en la difusión de la convocatoria extraordinaria y recepción de solicitudes para el reclutamiento y selección de las personas que se contratarán para fungir como supervisores electorales y capacitadores-asistentes. Asimismo, dar a conocer los resultados del proceso de selección en sus diferentes fases.
- o Apoyar los trabajos para la realización de recorridos por las secciones que correspondan, con el propósito de localizar o confirmar, los lugares idóneos susceptibles para proponer la instalación de casillas electorales.
- o Apoyar la elaboración de estudios técnicos para la ubicación e instalación de casillas extraordinarias.

- o Apoyar en la recopilación y entrega de las anuencias de los propietarios y/o responsables donde se propondrá la instalación de casillas electorales.
- o Servir como base de operación para que los capacitadores-asistentes, cuyas áreas de responsabilidad se encuentren en el ámbito de competencia de la oficina municipal, realicen la entrega de notificaciones a los ciudadanos insaculados.
- o Funcionar como centro de capacitación electoral para ciudadanos insaculados, en los términos que establece la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, aprobada para el Proceso Electoral Federal 2008-2009.
- o Auxiliar en la publicación de las listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla en los lugares más concurridos.
- o Servir como base de operación para la entrega de nombramientos a los ciudadanos designados como funcionarios de mesas directivas de casilla.
- o Fungir como espacio para fijar en el exterior del inmueble, el día de la Jornada Electoral y el anterior, las listas con la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla.
- o Fungir como oficinas para que los supervisores electorales atiendan las actividades de capacitación e integración de mesas directivas de casilla.
- o Funcionar como centro de pago de los capacitadores-asistentes.

2.- La Jornada Electoral

- o Durante el desarrollo de la Jornada Electoral, la oficina municipal funcionará como centro de enlace informativo y de operaciones entre los capacitadores-asistentes electorales y el Consejo Distrital.

3.- Posterior a la Jornada Electoral

- o Funcionar como Centro de Recepción y Traslado de la documentación electoral, para su posterior traslado a la sede del Consejo Distrital respectivo, dentro de los plazos establecidos en la ley, tal como lo señalará el Acuerdo del Consejo General del Instituto, por el que se establecen los lineamientos para el funcionamiento de los mecanismos que al efecto acuerden los consejos distritales para la recolección de la documentación de las casillas.
- o Funcionar como centro de acopio de los materiales electorales utilizados durante y posterior a la jornada electoral.
- o Punto de partida para entregar los reconocimientos y agradecimientos que otorga el Instituto, a los funcionarios de mesas directivas de casillas y a los propietarios y/o responsables de los inmuebles donde se instalaron las casillas, por su participación y apoyo en el proceso electoral federal.

PERIODO DE OPERACION

Se propondrá que las oficinas municipales funcionen de manera temporal, del 1o. de febrero al 31 de julio del año de la elección.

PERSONAL AUTORIZADO Y FUNCIONES

Las oficinas municipales funcionarán con personal administrativo de carácter temporal: un técnico "L" y un auxiliar técnico "D". El técnico "L" será el titular de la oficina y su nombramiento deberá ser aprobado por el Consejo Distrital, mediante propuesta que realice la Junta Distrital Ejecutiva.

Las funciones del técnico "L" serán las siguientes:

- o Coordinar las actividades que se encuentran previstas en el presente Manual.
- o Realizar los trabajos que le sean encomendados por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital.
- o Cubrir los requerimientos de información que hagan el Presidente del Consejo Distrital, el Consejo o la Junta Ejecutiva Distrital.
- o Reportar al Vocal Ejecutivo sobre los avances y conclusión de las actividades.
- o Brindar información a los ciudadanos que la soliciten.
- o Verificar el adecuado funcionamiento de la oficina.

El titular de la oficina dependerá directamente del Vocal Ejecutivo Distrital, a quien deberá entregar los informes del avance y conclusión de los trabajos realizados en la oficina municipal. Asimismo, apoyará los trabajos relativos a las Vocalías de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El técnico "D" (operativo o secretaria) será la persona que apoye en sus funciones al titular de la oficina.

Para la operación de la oficina municipal como Centro de Recepción y Traslado, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo que sobre el particular apruebe el Consejo General del Instituto.

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE Y EQUIPAMIENTO

El inmueble contará con una dimensión mínima de 25 m², pero, tomando en consideración que al término de la jornada electoral el inmueble podrá ser utilizado como Centro de Recepción y Traslado, se deberá prever un espacio que garantice la seguridad del resguardo de la documentación electoral, hasta el momento de su remisión a la sede del Consejo Distrital correspondiente.

La oficina se equipará con un mínimo de dos escritorios, un archivero, una mesa de trabajo, un equipo de cómputo completo, un aparato de fax, un extintor, tres anaqueles y ocho sillas.

La Junta Local Ejecutiva será responsable de que la oficina municipal cuente con los recursos materiales y equipo de oficina especificado en el párrafo anterior, los cuales, de ser posible, se deberán obtener del excedente que exista en las juntas ejecutivas de la entidad. Concluido el periodo de operación, los recursos materiales y el equipo de oficina deberán ser devueltos a las Juntas Ejecutivas o instancias que lo aportaron.